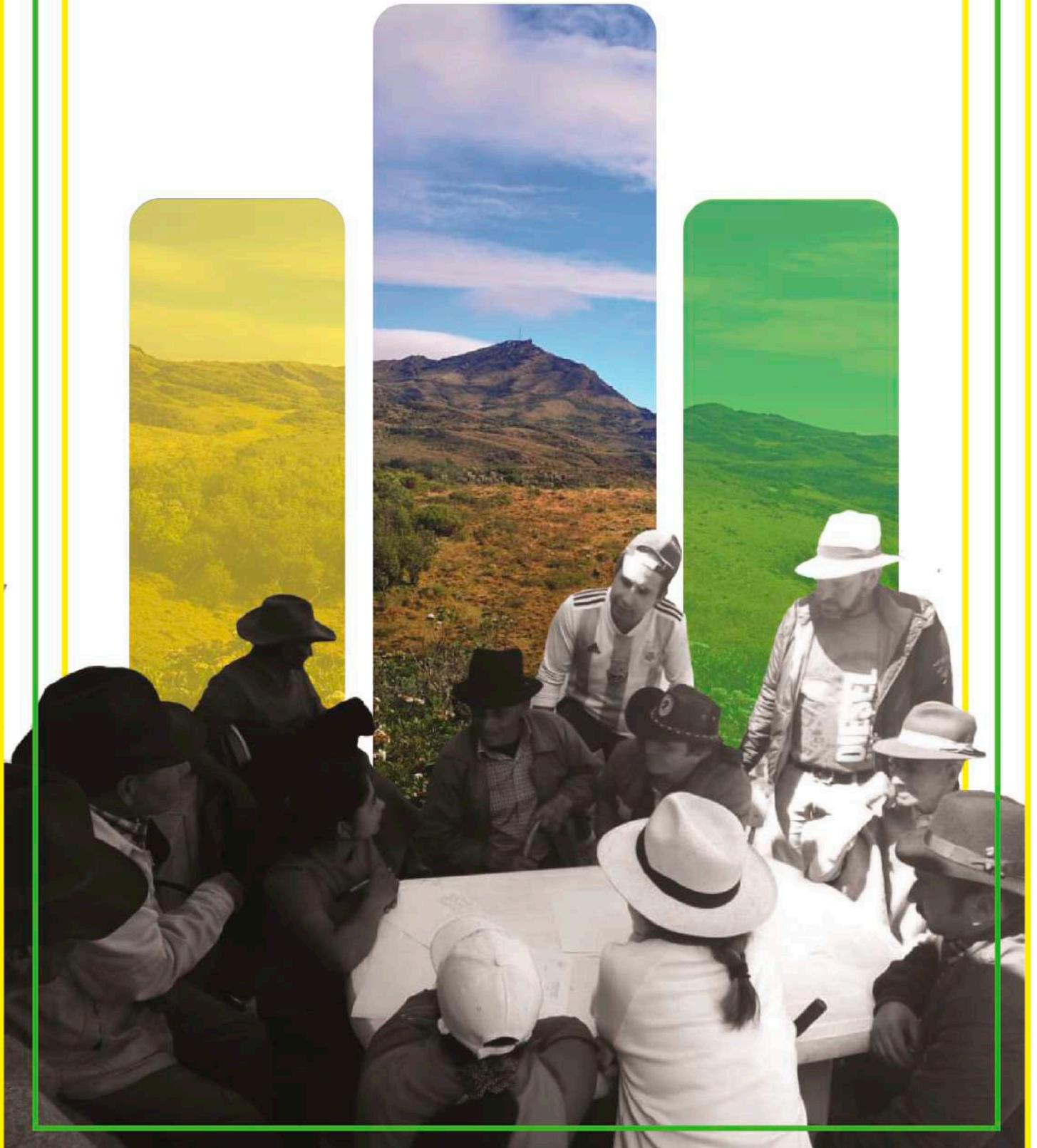


PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE CHITA, BOYACÁ
"CONSTRUYENDO UNIDAD Y CONFIANZA 2020-2023"





República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

José Miguel Velandia Alarcón
Alcalde

Aleidida Barón Manrique
Gestora Social

Equipo de Gobierno

Jenny Zuleima Cetina Gómez
Secretaria General y de Gobierno

Johana Maritsa Silva Pico
Secretaria de Planeación y Obras publicas

Leonel Hernández Avellaneda
Tesorería municipal

Edgar Emilio Monguí Viracachá
Inspección de policía

Jenny Paola Gómez Pérez
Comisaria de familia

Diana Rocío Fuentes González
Unidad de servicios públicos



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Entes adscritos

Marly Alarcón Oicatá
SISBEN

Geraldint Cetina Arero
Adulto Mayor

Luz Estela Pérez Alvarado
Familias en Acción

Ana Vidalia Díaz Fuentes
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Gustavo Beltrán Barón
Vivero Municipal

Mario Blanco Hernández
Almacén municipal

Walter Puentes Sandoval
Cultura, Turismo y Deporte

Yuly Andrea Arero Cerinza
Biblioteca



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Consejo Territorial de Planeación

Edilma Teresa González

Representante mujeres integrantes de programas sociales
Presidente

Marien Gómez Cetina

Representante del sector salud
Vicepresidente

Jhon Franklin Carreño Velandia

Representante de Medio Ambiente

Luis Alfredo Oliveros

Representante de Juntas de Acción Comunal

Marisol Combita Sánchez

Representante de junta municipal de deportes

Ana María Hernández

Representante mujeres integrantes de programas sociales

Nancy Castro Gutiérrez

Representante de las organizaciones de Jóvenes

Sor Martha Cecilia Durán

Representante del sector educativo

Edwin Ricardo Toscano

Representante del sector educativo

Luis Agustín Ramírez

Representante del sector educativo

Arturo Jiménez Ochoa

Representante de las víctimas del conflicto y/o desplazados

Jonathan Alfonso Velandia

Representante de las cooperativas

Manuel González – Párroco

Representante de la Iglesia



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Honorable Concejo Municipal

Oscar Hernán Buitrago López
Presidente

Jorge Ambrosio Cetina Vega

Ana Elsa Zarate

Henry Cuevas Cuevas

José Clodoveo Fuentes

María Juvenilia Hernández Cetina

Luz Mery Lavacude Comezaquira

Pedro Luis Alarcón Ochoa

Pedro Alfonso Muñoz Díaz

Pedro Nel Fuentes Sepúlveda

Vladimir Riscanevo Poblador



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2020
(29 de mayo)

**“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Chita – Construyendo
Unidad y Confianza 2020 – 2023”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHITA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 339 y 345 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, y sus decretos reglamentarios

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo del municipio de Chita “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, es el instrumento de planeación para la gestión y el desarrollo del municipio para los próximos cuatro años, el cual fue formulado bajo el cumplimiento de los requerimientos normativos legales.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 287 indica que: “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley...”.

Que el Artículo 313, en su numeral 2. De la Constitución Política de Colombia establece como competencia de los Concejos Municipales, “Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.

Que con el presente plan se propende el desarrollo integral del municipio y el aporte en el cumplimiento, del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, 2018 - 2022” Ley 1955 de 2019; el Plan de Desarrollo Departamental “Pacto social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando, 2020 – 2023” y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda de Desarrollo 2030 de las Naciones Unidas.



República de Colombia **Departamento de Boyacá** **Concejo municipal de Chita**

Que para la estructuración del plan se toma como soporte jurídico la Constitución Política de Colombia y las normas legales que regulan la materia, implementando medidas para generar un instrumento integral, construido de manera participativa con la comunidad y con los principales actores que intervienen en el territorio municipal. El plan de desarrollo y sus programas están cobijados en el artículo 259 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 1 de la Ley 131 de 1994 y en la Ley 134 de 1994.

Que de acuerdo con el artículo 339 de la Constitución política de Colombia, se elabora el presente plan cumpliendo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos; así mismo en cumplimiento del numeral 4 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 por el cual se desarrolló la prospectiva de planificación económica, social y ambiental del territorio articulando las necesidades del municipio con la Ley y en concordancia a otras entidades de mayor jerarquía.

Que para el sector Salud, se da cumplimiento al artículo 27 de la resolución número 1536 de 11 de mayo 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se establece las disposiciones para la aprobación del plan territorial de salud Así: “El Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con éste en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales”.

Que el presente plan de desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023” está constituido por una parte estratégica y un plan de inversión a corto, mediano y largo plazo, dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley 152 de 1994.

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de planeación.

Que dentro del proceso de formulación del Plan de Desarrollo se tuvieron en cuenta las diferentes instancias de planeación como el Consejo Territorial de Planeación - CTP y los procedimientos para la efectiva participación ciudadana en su elaboración y discusión, dentro de los términos establecidos e incorporados en el Plan de Desarrollo.

Que de igual forma la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, emitió su respectivo concepto y recomendaciones, las cuales fueron incluidas en el documento plan de desarrollo.



República de Colombia **Departamento de Boyacá** **Concejo municipal de Chita**

De igual manera se enmarco el plan en las demás consideraciones legales contenidas en las normas vigentes tales como la Ley 131 de 1994, Ley 101 de 1993, 105 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 388 de 1997, 134 de 1994, Ley 617 de 2000, 1454 de 2011, 1523 de 2012, la Ley 1909 de 2018, entre otras.

Qué se incorpora el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura en el plan de desarrollo del municipio de Chita, Boyacá para el periodo 2020 – 2023.

Que es necesario tener en cuenta cada una de las directrices emitidas por los entes de control, Directiva N° 002 de 2020, emitida por la Procuraduría General de la Nación, la cual indica la obligación de incluir los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, la familia, las personas mayores y las personas con discapacidad en los planes de desarrollo, la Directiva N° 012 de 2020, emitida de igual manera por la Procuraduría General de la Nación, la cual advierte los aspectos estratégicos que se deben incluir en los planes de desarrollo territorial, y la Directiva N° 022 de 2020, el cual busca la garantía de los derechos de las mujeres, prevención de las violencias en razón del sexo y el género e inclusión con recursos en los planes de desarrollo territoriales.

Qué la Ley 1257 de 2008 tiene como objeto adoptar las normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que se incorpora al fortalecimiento y atención del tejido social el Decreto Ley 460 de 2020, por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en especial para la búsqueda de garantías en la atención oportuna y el cumplimiento efectivo de las funciones frente a la protección en casos de violencia en el contexto familiar durante el aislamiento preventivo, apoyando especialmente la labor de las comisarías de familia como principales entidades encargadas de atender este tipo de violencias.

Que la Ley 152 de 1994, en su artículo 4 prevé que el Plan de Desarrollo Territorial será sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el honorable Concejo Municipal de Chita:



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adóptese el Plan de Desarrollo del municipio de Chita, Boyacá para el periodo 2020 – 2023, denominado “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”.

Parágrafo 1. Adoptar el Plan de Salud Territorial de Salud “Unidos para el Cambio” 2020 - 2023, anexo como parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “Chita, Construyendo Unidad y Confianza”.

ARTICULO 2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Municipal de Chita, para el periodo 2020 – 2023, denominado “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, está estructurado de la siguiente manera: **TÍTULO I Fundamentos del plan; TITULO II Objetivos, visión, misión y principios del plan, TÍTULO III Plan financiero, TITULO IV Disposiciones finales.**

TITULO I
GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS DEL PLAN

ARTICULO 3. FUNDAMENTOS. El Plan de Desarrollo de Chita, “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, es el resultado del arduo trabajo de la Administración Municipal, el cual responde no solo a las necesidades y prioridades de los Chítanos, sino que se enmarca dentro de las prospectivas Nacionales y Mundiales, propendiendo por el desarrollo integral del municipio.

Inmerso en el presente plan, se articula en las políticas, sectores, programas y productos los lineamientos y prioridades del bien común que giran en torno de diferentes estamentos; aportando en los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, 2018 - 2022” y el Plan Departamental de Desarrollo “Pacto social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando, 2020 – 2023”.

La visión colectiva del territorio del presente plan se construyó con el apoyo y la participación activa de los Chítanos en el proceso de priorización de programas y productos, socializando con la comunidad de manera abierta el objetivo de desarrollo del municipio en señal y ejemplo de unidad, respeto y dignidad para nuestros ciudadanos, por lo tanto como estrategia transversal del plan y su ejecución la ciudadanía será garante del cumplimiento.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

La construcción del plan, se realizó en tres fases, la primera de ellas el establecimiento del diagnóstico y estado actual del municipio, en conjunto con las campañas de socialización y sensibilización a la comunidad; la segunda fase, la construcción del plan estratégico, estableciendo las seis políticas de desarrollo y los programas estratégicos para el cuatrienio, que enmarcan los principales retos para el progreso del municipio; y la tercera fase, la destinación de recursos públicos a través del plan plurianual de inversión.

TITULO II

OBJETIVOS, VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS DEL PLAN

ARTICULO 4. OBJETIVO PLAN DE DESARROLLO. Hacer de Chita un municipio consciente del valor de los recursos naturales y el medio ambiente, que potencialice los saberes ancestrales y la economía del municipio a partir del fortalecimiento de la sociedad, del desarrollo sostenible, de la identidad cultural, del ecoturismo, del afianzamiento de los lazos con la región y la transparencia en el uso eficiente de los recursos públicos

ARTICULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Entre los objetivos específicos que se pretenden llevar a cabo durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Chita “Construyendo Unidad y Confianza, 2020 – 2023”, se encuentran:

- Priorizar el mejoramiento de las condiciones de vida, la calidad de la prestación de los servicios básicos y el cuidado de los Chítanos en los proyectos de desarrollo.
- Empoderar a los ciudadanos como agentes transformadores del territorio y como garantes de la ejecución de los programas municipales.
- Liderar desde la Administración municipal procesos regionales que permitan el impulso económico, el desarrollo físico y la conectividad de Chita con proyectos del departamento, la región y la nación.
- Impulsar la cultura y los saberes ancestrales en las actividades escolares, sociales y económicas del municipio con el fin de fomentar la identidad y valores de los ciudadanos.
- Fortalecer el acceso a los servicios esenciales de salud, educación y empleo a los Chítanos con el fin de minimizar los factores de pobreza multidimensional en el municipio.
- Promover el desarrollo sostenible de Chita a partir de la implementación de proyectos de vivienda, cobertura de servicios públicos, ordenamiento territorial



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

del área urbana y rural, gestión del riesgo y protección de los recursos naturales de manera eficiente.

- Propender por una administración abierta y transparente hacia la ciudadanía como ejemplo de buen gobierno.
- Innovar el desarrollo económico local a partir del intercambio comercial de Chita como despensa agroalimentaria.

ARTICULO 6. VISIÓN COMPARTIDA DE DESARROLLO. Chita es un municipio con una gran variedad de riquezas culturales, ambientales y agrícolas que permiten proyectar el desarrollo endógeno del municipio hacia el departamento y la nación con perspectivas compartidas de uso eficiente de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, impulso de la identidad y arraigo de los saberes ancestrales en el desarrollo económico local, la sustentabilidad y el afianzamiento de los lazos regionales con transparencia y paz.

ARTICULO 7. MISIÓN. Chita se proyecta como un municipio comprometido con los valores de la paz, la honestidad, la convivencia, la humildad y el respeto por la diversidad de pensamiento, que a través de la gestión pública y el buen gobierno propenderá por la búsqueda del progreso, del mejoramiento de la calidad de vida, acceso a los servicios básicos esenciales, a la protección de nuestros recursos naturales y el adecuado desarrollo urbano y rural que beneficie a todos los habitantes del municipio.

ARTICULO 8. PRINCIPIOS ORIENTADORES. El plan se construyó a partir de seis pilares o principios orientadores transversales que permitieron construir una visión compartida y participativa del territorio a un plazo de cuatro años, con el cual se impulsará a Chita como un municipio ejemplo para Boyacá, la Región y la Nación.

RESPECTO

La base para el desarrollo de un territorio parte del respeto y del reconocimiento del otro a partir de las diferencias y la diversidad, así como el hacer parte de los demás como comunidad, apreciando las particularidades que nos hacen únicos y que permiten que Chita sea un municipio de gran potencial, esto permitió que generamos proyectos que fomenten los lazos de inclusión social y reconocimiento de los saberes ancestrales.

UNIDAD

Partiendo de la visión compartida de desarrollo, el pilar de la unidad nos permite generar acciones transversales en todos los sectores, promoviendo la participación ciudadana en las actividades y proyectos del plan, como garantes



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

del cumplimiento de las metas y aunando esfuerzos en comunidad para el impulso del municipio.

CONFIANZA

En la construcción del plan, la confianza no solo es uno de los pilares fundamentales para su estructuración, sino que se convierte en uno de los principales retos del cuatrienio. La administración municipal promoverá y fortalecerá la confianza de los Chitanos para creer, hacer y disfrutar el desarrollo del municipio.

EQUIDAD Y PAZ

El municipio se caracteriza por la tranquilidad, la convivencia y el interés de bienestar hacia los demás, haciendo de nuestro municipio un espacio de equidad e inclusión en todas las dimensiones sociales, priorizando el adulto mayor, el respeto por la mujer, la formación educativa, ética y moral de nuestro niños y jóvenes como ciudadanos de bien y la paz en la cotidianidad, lo anterior, permitió establecer programas que fortalezcan estos valores en el desarrollo municipal.

SOSTENIBILIDAD

El territorio se comprende en las dimensiones económicas y del uso eficiente de los recursos, con el fin de garantizar mejores condiciones a las generaciones futuras, factores trascendentales que se apropiaron en la formulación de programas prospectivos de protección y uso eficiente de los recursos naturales, implementación de tecnologías alternativas como estrategias de sostenibilidad y el fomento del emprendimiento agropecuario, minero artesanal entre otros que permitan la generación de recursos económicos y la oportunidad de empleo en el municipio.

TRANSPARENCIA

Para la administración municipal, el gobierno abierto y el acceso a la información, son la prioridad del cuatrienio, aunando esfuerzos para que los procesos institucionales, el uso eficiente de los recursos financieros, sean conocidos por la comunidad a partir de procesos participativos y veedurías ciudadanas, permitiendo la transparencia con nuestros ciudadanos para la gobernanza y toma de decisiones.

ARTICULO 9. MODELO DE PLANEACIÓN Y ESTRUCTURA ESTRATÉGICA. El Plan de Desarrollo de Chita 2020 – 2023 “Construyendo Unidad y Confianza”, se estructura y articula a partir de seis políticas estratégicas como ejes de prospectiva del



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

municipio que permiten soñar a cada uno de los ciudadanos con un mejor lugar para vivir y desarrollarse:

En sus políticas se encuentran:

1. Unidad y confianza en los recursos naturales y el medio ambiente
2. Sociedad por la unidad
3. Desarrollo con confianza
4. Unidad por la cultura, el turismo y la seguridad
5. Unidad en la región
6. y finalmente Administración con confianza.

Estas políticas reúnen y por supuesto reflejan cada uno de los sectores prioritarios para el desarrollo y progreso del municipio, promoviendo las dinámicas de fortalecer y demostrar unidad y confianza en cada uno de los programas, productos y metas, que se construyeron para potenciar a Chita como un municipio incluyente, solidario, participativo, sostenible y productivo.

Con este Plan la Administración Municipal, propenderá por cumplir los ideales comunes de todos y todas como ciudadanos.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

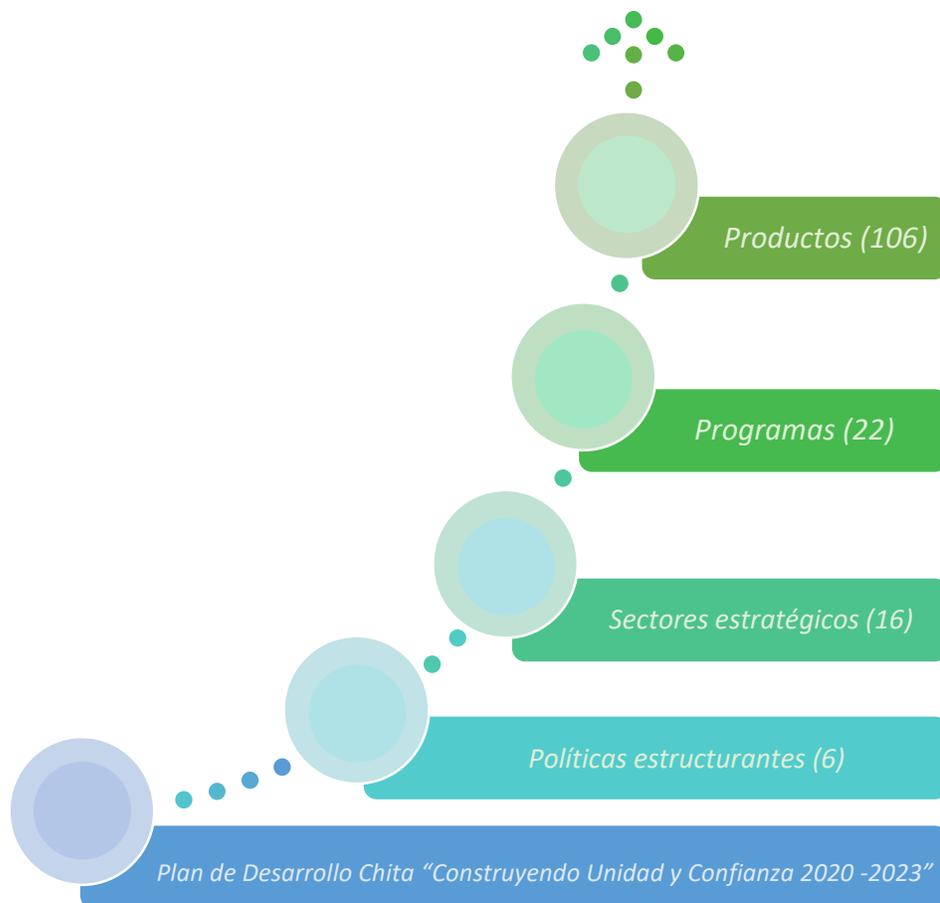


Imagen. Modelo Planeación Plan de Desarrollo Chita, Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023. Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO I

ARTICULO 10. POLÍTICAS DE DESARROLLO, EJES ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, METAS. A continuación se procede a describir cada una de las políticas, sectores estratégicos, programas, productos y metas esperados para el periodo constitucional del presente Plan de Desarrollo.

ARTICULO 11. POLÍTICA UNIDAD Y CONFIANZA EN LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE. Esta política está constituida por tres sectores fundamentales, los cuales contienen grandes apuestas para el desarrollo del municipio, promoviendo la visión compartida del cuidado de los recursos naturales, comprometidos con las actividades dentro de los parámetros de un desarrollo sostenible, manteniendo el control y la gestión de los aspectos ambientales especialmente de aquellos más significativos.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

Así mismo, establece un marco común para la definición de los objetivos y la realización de las actividades que contribuyan a la mejora continua del sistema de gestión ambiental y cambio climático, reconociendo que el área de influencia de los Paramos, el río Pauto y Cuenca media del Rio Chicamocha, así como el Parque nacional del nevado del Cocuy, impactan sobre la estructura ecológica principal y las actividades económicas del municipio.

Los sectores agropecuario y minero se exaltan en importancia en esta política puesto que son articuladores de confianza dentro de las actividades productivas y generadoras de empleo, propendiendo por desarrollo sostenible del territorio en términos medio ambientales y económicos para el municipio.

ARTICULO 12. SECTOR MEDIO AMBIENTE.

Inicialmente, se busca asegurar la protección del medio ambiente, trabajando de forma respetuosa, previniendo la contaminación y minimizando los efectos ambientales producidos como consecuencia de la actividad que se desarrollamos diariamente en el municipio.

En el desarrollo municipal se reconoce los recursos naturales como prioridad que permite establecer mecanismos de uso adecuado del territorio y permite promover la implementación de estrategias tecnológicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático y que posibilite la utilización sostenible de los recursos naturales municipales (energías solares, recolección de agua, etc.).

Cada una de las acciones y proyectos del sector medio ambiental esta enmarcadas en la normatividad Nacional y en las directrices de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CorpoBoyacá, entre el que se encuentra el fortalecimiento del CIDEA municipal, reforzamiento de los PRAES y PROCEAS, propendiendo por el respeto de la naturaleza y la biodiversidad en los entornos ambientalmente relevantes del municipio.

ARTICULO 13. PROGRAMA: EL PÁRAMO, EL SUELO Y LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS RECURSOS FUNDAMENTALES PARA LA VIDA.

1. Objetivo: Propender por la protección del recurso hídrico como fuente de vida y bien común, garantizando el uso adecuado del mismo para las futuras generaciones del municipio.
2. Meta de bienestar: Adelantar mínimo 10 acciones pertinentes para la protección de los recursos hídricos del municipio.
3. Productos:



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

- Convenios y proyectos interinstitucionales para la conservación y recuperación de cuenca hídricas entre el municipio, el Departamento, la Región y la Nación
- Capacitación y acompañamiento técnico para la garantía de derechos a la comunidad en marcada dentro de la delimitación de paramos ordenanza Ley 1930 de 2018 y demás normas que lo complementa
- Mantenimiento y manejo del vivero municipal con especies nativas para fomentar la conservación y protección ambiental del municipio y la región
- Programas de reforestación en zonas de recarga hídrica y rondas de cuencas bajo ley 99 de 1993

4. Metas de producto

META DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Desarrollar mínimo un (1) convenio y proyecto interinstitucional para la conservación y recuperación de las cuencas hídricas, entre el Municipio, el Departamento, la Región y la Nación a lo largo del cuatrienio.	Número de convenios y proyectos interinstitucionales para la conservación y recuperación de las cuencas hídricas	1
Generar mínimo un programa de capacitación y acompañamiento técnico, sensibilización y socialización relacionada con la Ley 1930 de 2018 y la garantía de derechos a la comunidad localizada en el área de delimitación de páramos	Número de programas generados	1
Mantenimiento y manejo de un vivero municipal con especies nativas para fomentar la conservación y protección ambiental del municipio y la región	Número de plantas producidas	4100
Desarrollar capacitaciones en los primeros meses antes y después de realizar las siembras para poder preservar la mayor cantidad de material vegetal sembrado del Municipio	Número de capacitaciones realizadas	16



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Desarrollar campañas anuales de reforestación en zonas de recarga hídrica y rondas de cuencas para promover la conservar y preservar flora y fauna de los ecosistemas del Municipio	Número de plantas sembradas	500
---	-----------------------------	-----

ARTICULO 14. PROGRAMA: EDUCACIÓN AMBIENTAL BASE DE LA CONSERVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD

1. Objetivo: Fomentar la protección el medio ambiente a partir de la educación, con el fin de involucrar a la comunidad en el cuidado del medio ambiente de manera sostenible.

2. Meta de bienestar: Desarrollar mínimo 10 programas o acciones orientadas al fomento del cuidado sostenible del medio ambiente a partir de la educación

3. Productos:

- Sensibilización y capacitación ambiental a las comunidades que promuevan la conservación y restauración del medio ambiente
- Programa complementario en educación ambiental en las escuelas y colegios del municipio con el fin de empoderar a la comunidad municipal en el apoyo al medio ambiente y cambio climático
- Cuidado de los ecosistemas estratégicos, consecuencias de las quemas y aplicación de nuevas tecnologías.
- Promoción del manejo, clasificación en la fuente y disposición final de residuos sólidos.
- Implementación de campañas de eco caminatas para promover la conciencia ambiental en el Municipio y la Región

4. Metas de producto

META DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Realizar mínimo 3 campañas anuales de Sensibilización y capacitación ambiental a las comunidades que promuevan la conservación y restauración del medio ambiente	Número de personas impactadas	200
Ayudar a entidades en trámites relacionados con convocatorias departamentales encaminadas al cuidado y protección de medio ambiente (Escuelas verdes) que beneficie al municipio	Número de entidades beneficiados por los programas	1
Desarrollar mínimo un programa permanente para la promoción del cuidado de los ecosistemas estratégicos, consecuencias de las quemas y aplicación de nuevas tecnologías.	Número de programas creados	1
Capacitar al 20% de la población urbana y rural sobre cuidado, riesgos y multas existentes por daños generados de los ecosistemas estratégicos, consecuencias de las quemas y aplicación de nuevas tecnologías.	Número de personas impactadas	300
Implementar al menos una nueva tecnología en el cuidado de los ecosistemas estratégicos	Número de nuevas tecnologías implementadas	1
Realizar campañas de clasificación, reducción y aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio	Número de residuos reducidos	Disminución del 10%



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Generar mínimo un programa para la capacitación sobre el manejo, clasificación en la fuente y disposición final de residuos sólidos a la población del área urbana y rural del municipio	Número de personas impactadas	300
Promover mínimo 1 campaña anual de eco caminatas que promuevan la conciencia ambiental en el Municipio y la Región	Número de eventos anuales	4

ARTITULO 15. SECTOR AGROPECUARIO.

El desarrollo rural y agropecuario en el municipio es una prioridad, puesto que Chita cuenta con una alta vocación agrícola con la que proyecta fortalecer la productividad y competitividad con base en acciones que mejoren las condiciones de calidad de vida de los campesinos y productores agrícolas.

El uso sustentable de los recursos naturales en el sector agropecuario promoverá el empleo, la asociatividad, la mejora de los procesos e innovación en la cadena productiva, garantizando la auto sostenibilidad, la seguridad alimentaria para los Chítanos manteniendo como eje transversal la implementación de agricultura limpia.

ARTICULO 16. PROGRAMA: SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA.

1. Objetivo: Impulsar el desarrollo económico y social del municipio a partir de la producción agropecuaria y el uso apropiado de los recursos con el fin de garantizar la seguridad y sostenibilidad alimentaria.
2. Meta de bienestar: Incrementar el porcentaje de ingresos económicos producto de la producción agropecuaria y el uso apropiado de los recursos con el fin de garantizar la seguridad y sostenibilidad alimentaria.
3. Productos:
 - Ajuste del Plan Agropecuario Municipal con el fin de organizar la productividad del Municipio a mediano y largo plazo, como parte de la planeación productiva municipal.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

- Convenios, contratos y/o proyectos interinstitucionales para el análisis de suelos y aguas con fines agrícolas entre el municipio, el Departamento, la Región y la Nación
- Capacitación y apoyo técnicos, tecnológicos y de comercialización; con el fin de lograr la implementación de la ley 1876 de 2017, en las explotaciones, su organización y una adecuada mercantilización de sus productos, garantizando la rentabilidad y la competitividad en los mercados a corto, mediano y largo plazo.
- Fortalecimiento de los esquemas de comercialización mediante la conformación de una asociación público privada que permita la comercialización de los productos agropecuarios municipales
- Programa de instrucción y manejo adecuado de las especies y su comportamiento
- Programa para la promoción y rescate de la siembra ancestral a través del uso de semillas nativas
- Legalización de las concesiones para la implementación de sistemas de riego municipales.
- Mantenimiento y rehabilitación de canales de regadío.
- Gestión para la construcción de nuevos sistemas de riego y reservorios veredales
- Programa cobertura banco de máquina agrícola municipal para mejorar las condiciones técnicas del sector agropecuario
- Compra y dotación de instrumentos tecnológicos que permitan el adecuado diagnóstico por parte de los operarios técnicos que permita atender a sector ganadero del municipio de Chita
- Promover un programa para el apoyo de la inversión agropecuaria, de acuerdo a las capacidades puntuales de la comunidad productora en el municipio de chita
- Compra y dotación de un transporte intermunicipal de carga y traslado de productos agropecuarios a los centros de consumo para facilitar la conexión entre el campesino y el mercado

4. Metas de producto

META DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Ajustar y aprobar el Plan Agropecuario de Agricultura Municipal	Número de políticas implementadas	1
Realizar al menos 2 convenios, contratos y/o proyectos interinstitucionales para el análisis de suelos y aguas con fines agrícolas en el municipio	Número de convenios y programas	2
Propiciar mínimo 1 programa permanente de capacitación técnica y de transferencia de conocimiento para proyectos técnicos y de comercialización	Número de personas capacitadas	100
Desarrollar al menos 1 proyecto anual de aplicación e implementación de nuevos conocimiento utilizando técnica y tecnologías adecuadas que permitan la transformación y comercialización de los productos	Número de proyectos anuales	1
Disposición de los insumos necesarios para la creación de una APP agroindustrial que permita adelantar todos los procesos relacionados a esa cadena productiva	Número de APP creadas en el municipio	1
Adquisición de maquinaria agrícola como insumo para la transformación	Número de maquinaria agrícola adquirida	1
Incrementar el 10% en proyectos resultado del programa de comercialización de otras especies en el municipio en el cuatrienio	porcentaje de proyectos de diversificación y comercialización de otras especies	10%



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Desarrollar al menos un programa en el cuatrienio para la promoción y rescate de las siembra ancestral a través del uso de semillas nativas	Número de programas	1
Generar al menos 2 proyectos en el cuatrienio de aplicación e implementación de nuevos conocimiento utilizando las buenas prácticas agrícolas y uso de semillas de alta producción, que mitiguen el desarrollo de enfermedades, plagas y el manejo adecuado en pos cosecha	Número de proyectos en el cuatrienio	2
Generar mínimo 3 campañas anuales de sensibilización y capacitación para la promoción y rescate de las siembra ancestral a través del uso de semillas nativas, en el marco de la protección medio ambiental con los productores que permita mitigar, prevenir y controlar los efectos negativos del proceso de variabilidad climática y garanticen el abastecimiento alimentario, asociadas en cada una de las prácticas y actividades emprendidas en los procesos agrícolas en el municipio	Número de personas impactadas	200
Gestión de procesos para la legalización de las concesiones de los distritos de riego municipales	Número de concesiones legalizadas	2
Realizar Mantenimiento y rehabilitación del 20% de los canales de regadío rurales del municipio	porcentaje de mantenimiento y rehabilitación	20%
Gestionar la construcción de al menos 1 distrito de riego y/o reservorios veredales nuevos	Número de distritos de riego y reservorios veredales nuevos construidos	1



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Establecer la ruta de cobertura y prestación de servicio de maquinaria agrícolas municipales para mejorar las condiciones técnicas del sector agropecuario	Número de personas impactadas	300
Gestionar por lo menos un instrumento diagnóstico que permita la adecuada atención del sector ganadero en el municipio de Chita	Número de instrumentos diagnósticos adquiridos para el sector ganadero	1
Apoyo al campesino para la adecuación de sus predios para la mecanización de sus actividades	Número de predios adecuados	20
Gestionar un transporte intermunicipal de carga y traslado de productos agropecuarios a los centros de consumo que facilite la conexión entre el campesino y el mercado	Número de transportes adquiridos	1

ARTICULO 17. PROGRAMA: FORMACIÓN DE NUESTROS CAMPESINOS.

1. Objetivo: Propender por la formación integral y técnica de los campesinos del municipio, con el fin de incrementar los niveles de formación en las competencias cotidianas para la vida.

2. Meta de bienestar: Propiciar la formación integral y técnica al menos el 20% de los campesinos del municipio.

3. Productos:

- Creación del programa Sistema de Escuelas de Campo (ECAS), que incentive a la comunidad Chitana en las labores rurales y/o capacitación al campesino a través de convenios interinstitucionales como el SENA, que permita la adecuada explotación de los recursos

4. Metas de producto

META DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Diseñar, crear e implementar un programa de Sistema de escuelas de campo en el municipio (ECAS), una capacitación bianual	Número de programas	1

ARTICULO 18. PROGRAMA: EL CAMPO BASE PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO.

1. Objetivo: Reconocer y promover el campo como fuente de cultura, dignidad, diversidad, conocimientos ancestrales y pilar para la generación de empleo.

2. Meta de bienestar: Participación en dos Ferias en el cuatrienio enfocadas a la productividad Agro industrial.

3. Productos

- Potencializar el sector agro- industrial a través del fomento, visibilidad y fortalecimiento de los productores agropecuarios existentes en el Municipio

4. Metas de producto

META DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Participación en dos Ferias en el cuatrienio enfocadas a la productividad Agro industrial	Número de ferias asistidas	8

ARTICULO 19. SECTOR MINERO.

Para el municipio, el sector minero es fuente de generación de empleo y desarrollo económico, por lo cual dentro de lo establecido en la normatividad vigente el municipio apoyara las acciones pertinentes para el adecuado desarrollo de las actividades del sector.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

ARTICULO 20. PROGRAMA: MINERÍA CON SEGURIDAD Y CALIDAD.

1. Objetivo: Facilitar el acercamiento de la comunidad al sector minero.
2. Meta de bienestar: Desarrollar un programa de acercamiento de la comunidad al sector minero.
3. Productos:
 - Programa de fortalecimiento entre comunidad municipal y el sector minero
4. Metas de producto

META DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Realización de mesas de diálogo y sensibilización de programas de responsabilidad social ambiental en el marco de la normatividad nacional vigente para el sector minero	Número de eventos	4

ARTICULO 21. POLÍTICA SOCIEDAD POR LA UNIDAD.

Esta política enmarca cuatro sectores fundamentales para el desarrollo del municipio, como son la educación, la salud, la sociedad en especial la primera infancia, niñez y adolescencia. El capital humano de Chita, es la clave para construir el camino hacia el progreso, por lo tanto la Administración municipal, concentra en gran medida los esfuerzos técnicos y económicos en los programas de esta política, potencializando de esta manera el aprendizaje para la vida, la prestación adecuada y con garantía de los servicios de salud y la convivencia ciudadana dentro del marco de justicia y paz.

ARTICULO 22. SECTOR EDUCACIÓN.

En términos de cobertura bruta de educación, Chita se encuentra por debajo del porcentaje del Departamento (21,4%), reportando una cobertura del 38,48% siendo un dato sensible para el municipio, no obstante permite que se convierte en un reto, por el cual se propenderá por incrementar la cobertura y apoyar la formación escolar no solo en la población infantil y joven del municipio, sino en los ciudadanos con limitaciones, adultos y adulto mayor, así mismo articular la



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

educación con los saberes ancestrales y educación para la vida que aporten a las competencias de formación de los ciudadanos.

ARTICULO 23. PROGRAMA: SIN EDUCACIÓN NO HABRÁ PAZ.

1. Objetivo: Fortalecer los procesos de prestación y cobertura de educación para los Chítanos.

2. Meta de bienestar: Desarrollar mínimo 10 acciones, programas o procesos para fortalecer los procesos de prestación y cobertura de educación para los Chítanos.

3. Productos:

- Consolidar el programa de paquetes escolares y servicio de transporte y preparación en pruebas saber.
- Convenios programas escuelas normales generadas con la UPTC para llevar a cabo la ejecución de los grados 12 y 13.
- Convenio para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, en el programa del PAE.
- Habilidades blandas para la vida.
- Lazos de convivencia me apoyas yo te apoyo para los niños y adolescentes.
- Adecuación y remodelación de los centros educativos en el área urbana y rural.
- Dotación de material didáctico a los planteles educativos según priorización.
- Consolidación de programas adelantados con el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones en términos de cobertura y aplicación de avances Tecnológicos.
- Proyecto para la legalización de predios de las sedes de las instituciones educativas.

4. Metas de producto

META DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Cobertura Rutas Escolares para estudiantes del municipio	Porcentaje de incremento del número de estudiantes	100%
Cobertura de Kits escolares para estudiantes del Municipio	Porcentaje de incremento del número de Kits escolares entregados	100%
Preparación para pruebas saber	Porcentaje de número de Instituciones educativas impactadas	100%
Suscribir un convenio anual	Número de convenios	4
Suscribir al menos 4 convenios interinstitucionales con la Gobernación de Boyacá, para dar marcha al PAE en el municipio de Chita	Número de convenios	4
Desarrollar mínimo 3 programas curriculares implementados en las instituciones educativas con el fin de fortalecer otros tipos de conocimientos necesarios para la vida	Número de programas	3
Desarrollar un programa de acompañamiento permanente para la atención y promoción de la sana convivencia, buen trato y cero matoneo para los niños desde 8 años hasta los 15 años del municipio	Número de programas	1
	Número de estudiantes impactados	500
Disminuir en un 10% los casos de matoneo y convivencia en las instituciones educativas	porcentaje de reducción	10% de reducción



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Adecuar y remodelar al menos el 20% de los centros educativos en el área urbana y rural	porcentaje de instituciones educativas	20%
Dotar al menos el 30% de las instituciones educativas con material educativo y menaje	porcentaje de instituciones educativas	30%
Adelantar un programa con el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones en términos de cobertura y aplicación de avances Tecnológicos	Numero de programas desarrollados	1
Realizar la legalización de al menos 4 predios de las sedes institucionales educativas municipales en el cuatrienio	Número de predios educativos legalizados	4

ARTICULO 24. SECTOR SALUD.

El estado actual del sector de la salud en el municipio, no se encuentra en las mejores condiciones, por lo que se parte de una serie de indicadores que permitió establecer la ruta de trabajo de la administración en el cuatrienio, con el fin de propender por una mejora en la prestación del servicio a partir del fortalecimiento institucional y la gestión pública y para el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad como lo estipula la Ley 1751 del año 2015.

Sin embargo no hay que descuidar algunos sectores que requieren de mayor atención en términos de prestación de servicios, un ejemplo de esto es el porcentaje de hogares con barreras de acceso a los servicios para cuidado de la primera infancia, en el cual se sitúa a Chita en 16,98% mayor que el referenciado por el Departamento, por lo que se deben aunar esfuerzos para consolidar e incrementar el acceso a los servicios a la primera infancia como estrategia de prevención y cuidado de los niños y niñas del municipio.

En cuanto al porcentaje de hogares con barreras de acceso a los servicios de salud, ubica al municipio de Chita en peor condición frente al Departamento, mostrando un porcentaje de 13,04% en el año 2005 para Chita frente a un 6,7 del departamento, evidenciando un llamado de atención en las acciones que se deben adelantar en la adecuada prestación y cobertura de salud.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

El porcentaje de personas afiliadas a algún régimen del Sistema General de Seguridad Social para el año 2018 fue de 81,75%, lo que indica que aún queda un porcentaje de 18,25% sin afiliación, este dato es importante, ya que repercute negativamente en la atención en salud de la población del municipio.

La oferta de prestación de servicio de salud, son cubiertos por los prestadores de servicios habilitados presentes en la jurisdicción municipal (IPS, prestadores independientes, prestadores con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y transporte especial de pacientes), al igual que las sedes de las diferentes IPS dentro del municipio.

ARTICULO 25. PROGRAMA: LA MAYOR RIQUEZA ES LA SALUD.

1. Objetivo: Implementar mediante el Plan Territorial de Salud, las estrategias que permitan garantizar la salud como un derecho fundamental de los ciudadanos.

2. Meta de bienestar: Garantizar la gestión del 100% de las metas del PTS 2020-2023.

3. Productos:

- Garantizar la cobertura de aseguramiento de la población
- Cumplir con los procesos de auditoria y seguimiento del sistema general de seguridad social en salud
- Garantizar los recursos financieros anualmente para la continuidad y funcionamiento del régimen subsidiado
- Avanzar en la implementación del modelo de atención integral territorial MAITE
- Comprometer los recursos de SGP para salud pública de colectivos anualmente.
- Fortalecer los procesos de gestión de la salud pública en la autoridad sanitaria durante el periodo de gobierno
- Convenios, contratos y/o proyectos interinstitucionales para el garantizar la atención primaria de salud

4. Metas de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO
--



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Aumentar el porcentaje de cobertura en un 20% en el aseguramiento de la población	Total personas aseguradas/ Total de población *100	20% incremento
Cumplir con los procesos de auditoria y seguimiento del sistema general de seguridad social en salud	Numero de seguimientos y auditorías realizadas	4
Garantizar el 100% de los recursos financieros anualmente para la continuidad y funcionamiento del régimen subsidiado	Porcentaje de inversión	100%
Implementar el 20% del Modelo Integral Territorial MAITE de acuerdo a la responsabilidad de la entidad territorial	Porcentaje de implementación	20% incremento
Comprometer el 100% de los recursos de SGP para salud pública de colectivos anualmente	Porcentaje de inversión	100%
Contratar personal para el apoyo a la gestión de salud pública de la autoridad sanitaria anualmente	Número de personas contratadas	1
Realizar un convenio o contrato con una ESE, que permita el desarrollo de actividades colectivas	Número de convenios	1

ARTICULO 26. SECTOR SOCIAL.

La base para la construcción del progreso es nuestra gente, nuestro capital humano, los niños, niñas, jóvenes, adultos y finalmente el adulto mayor. Para el cuatrienio, el reto de fortalecer el sector social y las actividades que impactan sobre esta, sobre todo en términos económicos y de permanencia en el territorio. La tendencia demográfica del municipio de Chita, muestra que la población con mayor permanencia en el municipio se divide en dos grandes rangos de edad,



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

entre 0 a 14 años representando el 9,4% de la población y entre 65 a 80 años representando el 30% de la población total del municipio, lo que a groso modo nos denota que la población en rangos de edad productiva migra del municipio en busca de oportunidades laborales, educación superior, entre otros aspectos y posteriormente retorna para culminar la vida en un lugar más tranquilo como es Chita.

Sin embargo la mayor parte de los habitantes del municipio se encuentran en el área rural, siendo su ocupación principal la agricultura y en menor proporción la ganadería y que requiere de capital humano en edades productivas, para continuar con las labores económicas propias de la ruralidad y que generan mayor ingresos, por lo tanto, es necesario prestar atención en la oportuna atención de la población, generando alternativas de formación y empleo, con el fin de conservar en gran medida la población productiva.

ARTICULO 27. PROGRAMA: SOCIEDAD EN RED.

1. Objetivo: Fortalecer la sociedad en términos de cobertura de programas nacionales, atención al adulto mayor y la solidaridad entorno al conflicto armado en el municipio de Chita.

2. Meta de bienestar: Incrementar la cobertura de programas nacionales, en atención al adulto mayor y sociedad entorno al conflicto armado.

3. Productos:

- Fortalecimiento del programa red unidos, familias en acción, tercera edad con Colombia Mayor, estrategia red unidos, para la inclusión de población más vulnerable, inclusión y programas según el sistema de selección de beneficiarios para programas sociales SISBEN
- Implementación y fortalecimiento de las políticas sociales de Mujer, equidad y género, discapacidad y adulto mayor, que permitan reforzar el tejido social y la población más vulnerable en el municipio de Chita.
- Establecer estrategias en el marco de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para la generación de espacios seguros para mujeres y niñas.
- Programa para la atención a las víctimas del conflicto armado
- Formalización de la propiedad rural y urbana del municipio de Chita, en marco de la de la Ley 1448 de 2011. Víctimas del conflicto armado.
- Fortalecimiento social a la adecuación del hogar de paso
- Ampliación, remodelación del ancianato
- Apoyo integral al adulto mayor del Municipio de Chita



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

- Apoyo a población vulnerable en el municipio de Chita

4. Meta de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Fortalecer mediante apoyo nacional los programas familias en acción, tercera edad con Colombia Mayor, estrategia red unidos, para la inclusión de población más vulnerable, inclusión y programas según el sistema de selección de beneficiarios para programas sociales SISBEN, en niveles 1 y 2, así como la realización de encuestas del SISBEN IV al 100% para toda la población municipal.	Porcentaje de número de programas fortalecidos	100%
Lograr la realización de al menos un convenio para la consolidación e implementación de las políticas de Mujer, equidad y género, población discapacitada y adulto mayor en el cuatrienio	Número de convenios realizados	1
Apoyar mínimo un programa integral permanente para la atención y capacitación a las víctimas del conflicto armado	Número de personas impactadas	500
Promover programas de formalización de la propiedad rural y urbana del municipio de Chita, ante la agencia Nacional de Tierras, la súper intendencia de Notariado y Registro, entre otras entidades en marco de la Ley 1448 de 2011. Víctimas del conflicto armado.	Número de Ha Formalizadas	1
Adecuar el hogar de paso en el municipio	Número de hogares de paso adecuados	1



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Realizar la ampliación y remodelación del ancianato municipal	Número de mantenimientos y remodelaciones realizadas	1
Atender a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del Municipio de Chita	Número de personas atendidas en el Ancianato	45
	Número de personas atendidas en el Centro Vida	100
Apoyar mediante paquetes alimentarios a personas escasos recursos	Porcentaje número de personas beneficiadas	30%

ARTICULO 28. SECTOR PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Retomando la información de tendencia demográfica del municipio, la segunda población con mayor presencia en el territorio, es la de infancia, niñez y adolescencia, ubicándose en un rango de edad entre 0 a 14 años los que representa el 9,4% de la población, reflejando la necesidad de priorizar acciones que intervengan en el correcto desarrollo de esta población, en busca de incentivar la cultura y educación a partir de la gestión pública.

ARTICULO 29. PROGRAMA: NUESTRA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COMO PILAR DE UNIDAD Y SOCIEDAD

1. Objetivo: Generar estrategias que permitan potenciar el desarrollo de la infancia, niñez y adolescencia para promover la unidad en la sociedad.
2. Meta de bienestar: Fortalecer las acciones nacionales en el desarrollo de la infancia, niñez y adolescencia con un mínimo de 4 programas o proyectos.
3. Productos:
 - Implementación y fortalecimiento de la política municipal de primera infancia y adolescencia, y ayuda a la niñez a través de alianzas inter – institucionales con el ICBF
 - Niñez, juego y participación



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

- Apoyo a la celebración de la comunidad infantil en el marco del día del niño para el municipio de Chita
- Fortalecimiento del programa Jóvenes en acción

4. Metas de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Impulsar alianzas o convenios con el ICBF para ampliar la cobertura del programa ayuda a la niñez	Número de convenios realizados	1
Lograr a partir del artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1804 de 2016 (Política de Desarrollo Integral de la Primera Infancia: De Cero a Siempre), el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, la ejecución y evaluación de las políticas de infancia y adolescencia en el municipio y la implementación del Código de Infancia y la Adolescencia	Número de Niños atendidos	300
Celebrar el día del niño en el municipio de Chita	Número de actividades realizadas	4
Incrementar en un 10% la cobertura del programa Jóvenes en acción	porcentaje de cobertura	10%

ARTICULO 30. POLÍTICA DESARROLLO CON CONFIANZA.

El desarrollo del territorio parte desde la garantía de las condiciones mínimas de calidad de vida, prestación de los servicios básicos como agua y luz, así como la conectividad vial tanto interna, como con los municipios vecinos y la región; factores que permiten que el municipio asuma los retos de crecimiento, ordenamiento territorial, gestión del riesgo, uso adecuado de los recursos tanto en el área urbana como rural y que proyecte el desarrollo económico local, con



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

impulso departamental y nacional. En esta política, se abordarán los temas anteriormente mencionados con enfoque de sostenibilidad.

ARTICULO 31. SECTOR VIVIENDA.

En este sector de acuerdo con el DANE el grado de urbanización del municipio de Chita es de 24,6% de la población y cuenta con un total de 4599 viviendas y 2654 hogares, indicando que cada vivienda es ocupada por 0,58 hogares, siendo mayor el número de viviendas respecto al número de familias. En cuanto al tamaño de la familia se encuentra que el número promedio de integrantes es de 1,69 personas por hogar.

Respecto a las características de la vivienda en el área rural la mayoría de estas son en teja de barro, paredes de tapia pisada o adobe y piso en tierra y algunas de estas construcciones son en bloque, techo de eternit y piso en cemento y otras prefabricadas.

Por otro lado, en el área urbana las construcciones antiguas que son las que se ubican cerca al parque principal son también con paredes en tapia pisada, teja de barro y piso en baldosa, ya que algunas de estas construcciones han sido modernizadas; los barrios nuevos que se han venido construyendo como La Candelaria, portal de Jerusalén, Colinas de san Antonio y villa del sol son construcciones modernas de una o dos plantas hechas en ladrillo o bloque, techo en cemento y/o teja de eternit y piso en baldosa.

La dinámica de construcción y habitabilidad en el municipio de Chita, en las administraciones anteriores ha sido intervenida y fortalecida, mejorando las condiciones de hábitat, confort y calidad en los materiales con los que se intervienen las viviendas, por lo tanto el reto se manifiesta en la consolidación de los programas de vivienda que se han adelantado y se gestionaran en el presente mandato.

ARTICULO 32. PROGRAMA: TENER CASA ES UN DERECHO.

1. Objetivo: Desarrollar programas que promuevan la construcción y mantenimiento de viviendas en el área urbana y rural del municipio.
2. Meta de bienestar: Fortalecer con mínimo un programa los proyectos que promuevan la construcción y mantenimiento de viviendas en el área urbana y rural del municipio.
3. Productos:



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

- Programa para la construcción y mantenimiento de vivienda

4. Metas de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Crear e implementar un programa para la construcción de vivienda en el área urbana y rural de acuerdo con las condiciones socioeconómicas del municipio	Número de programas de vivienda ejecutados	1
Crear e implementar un programa para el mejoramiento de vivienda en la zona rural del municipio de acuerdo con las condiciones socioeconómicas	Número de viviendas mejoradas	21

ARTICULO 33. SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS.

En el proceso de construcción de Plan de Desarrollo Territorial y a partir de la información suministrada por el informe ASIS 2019 del municipio, se priorizo la necesidad de incrementar la cobertura y la calidad de prestación de los servicios públicos a nivel municipal.

Datos como el índice de cobertura de energía eléctrica que para el 2017 fue del 87,18% comparado con el Departamental no se encuentra tan distante, sin embargo el objetivo es propender a incrementar la cobertura llegando al nivel Departamental.

Sin embargo el impacto en el desarrollo territorial se evidencia en la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado, el índice de cobertura del servicio de acueducto corresponde 54,34%, y el índice de cobertura de alcantarillado fue de 26,28%, ubicando al municipio en niveles muy bajos con respecto a los indicadores departamentales.

ARTICULO 34. PROGRAMA: PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL – PMAA.

1. Objetivo: Adelantar la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el beneficio del municipio.
2. Meta de bienestar: Garantizar la prestación adecuada de los servicios de acueducto y alcantarillado a partir de la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

3. Productos:
 - Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado - PMAA
 - Proyecto de manejo y disposición final de basuras
 - Formulación y/o actualización de PSMV con el fin de determinar factores de mayor relevancia en la disminución de cargas y puntos de vertimientos
4. Metas de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Crear, aprobar e implementar el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	Número de Planes maestros	1
Crear e implementar un proyecto de manejo y disposición final de basuras en el municipio	Número de proyectos implementados	1
Formular y desarrollar proyectos en pro de la disminución de carga contaminante	Número de proyectos implementados	1
Disminuir un punto de vertimiento en la zona urbana del municipio	Número de puntos de vertimiento disminuido	1

ARTICULO 35. PROGRAMA: COBERTURA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

1. Objetivo: Garantizar la cobertura y prestación de servicios públicos básicos a la población urbana y rural del municipio.
2. Meta de bienestar: Incrementar al menos el 5% en la cobertura y prestación de servicios públicos básicos a la población urbana y rural del municipio.
3. Productos:
 - Optimización de la red de acueducto y alcantarillado en los sectores urbanos que aún no cuentan con servicio PUEAA, de acuerdo al PMAA
 - Mantenimiento y adecuación del sistema de acueducto y alcantarillado urbano de acuerdo con la priorización de sectores.
 - Ampliación de la cobertura de acueducto y alcantarillado en el área Rural de acuerdo con la priorización de sectores



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

- Formulación de dos proyectos para la construcción de acueductos rurales en el municipio de Chita
- Formulación de un proyecto para la construcción de plantas de tratamiento de agua residual en sector urbano.
- Ampliación de la cobertura de la red eléctrica en el área rural de acuerdo con la priorización de sectores.

4. Metas de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Optimización y/o adecuación de la red de acueducto y alcantarillado en el área urbana	Número de metros lineales optimizados de red de alcantarillado	800
	Número de metros lineales optimizados de red de acueducto	500
mantener y/o adecuar el 100% de los acueductos urbano y rurales de acuerdo con la priorización de sectores para el cuatrienio	porcentaje de sistema de acueductos urbano y rural de acuerdo con la priorización de sectores mantenidos y adecuados	100%
Incrementar la cobertura de acueducto en el área Rural de acuerdo con la priorización de sectores	Número de acueductos	4
Incrementar el número de proyectos para la construcción de los acueductos rurales en el municipio de Chita	Número de proyectos de acueductos rurales formulados	1



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Formular al menos un proyecto para la construcción de plantas de tratamiento de agua residual en sector urbano	Número de estudios formulados para las plantas de tratamiento de agua residual PTAR, en sector urbano	1
Incrementar en un 2% la cobertura de la red eléctrica en el área rural de acuerdo con la priorización de sectores	porcentaje de cobertura	2%

ARTICULO 36. SECTOR DESARROLLO TERRITORIAL.

El uso adecuado de los recursos naturales y el correcto aprovechamiento del suelo, en las diferentes escales municipales, permite generar estrategias para la mitigación de riesgo, prevención de desastres y la articulación de los diferentes ecosistemas en el desarrollo ambiental y sostenible del municipio, por lo cual, se hace necesario la implementación de acciones contenidas en normativas nacionales, departamentales y regionales que fomenten el ordenamiento territorial y la protección del medio ambiente.

ARTICULO 37 PROGRAMA: DESARROLLO TERRITORIAL GARANTÍA DE CONFIANZA.

1. Objetivo: Adelantar las acciones pertinentes para el ordenamiento territorial y la implantación de normatividad que impacten el desarrollo del municipio en términos de sostenibilidad y cambio climático.

2. Meta de bienestar: Implementar y adelantar mínimo 5 acciones, programas o proyectos para el uso adecuado de los recursos naturales y del suelo

3. Productos:

- Revisión General al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio
- Acciones para aportar al cumplimiento de los diferentes POMCAS (Rio Pauto y Cuenca media del Rio Chicamocha) que tienen influencia normativa sobre el municipio
- Puesta en marcha de la planta de beneficio animal categoría de autoconsumo para el municipio de Chita, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1975 de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Acciones para aportar al cumplimiento de la ley de Parque Nacional del Nevado del Cocuy y su área de influencia en el municipio de Chita
- Política Gestión del Riesgo



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

4. Metas de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Realizar y aprobar la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio	Acuerdo municipal aprobado	1
Desarrollar un programa de acciones y actividades que el Municipio puede adelantar con respecto al cumplimiento de los diferentes POMCAS (Rio Pauto y Cuenca media del Rio Chicamocha)que tienen influencia normativa sobre el municipio	Número de actividades desarrolladas	1
Poner en marcha al menos un proceso para la puesta en marcha de la planta de beneficio animal categoría autoconsumo en el municipio de Chita para el cuatrienio	Número de mataderos municipales puestos en marcha	1
Adelantar acciones y actividades municipales que puedan aportar al cumplimiento de la Ley de Parque Nacional del Nevado del Cocuy, como área estratégica dentro del municipio de Chita	Número de actividades desarrolladas	1
Desarrollar acciones que atiendan a la mitigación del riesgo y el cambio climático del municipio	Número de acciones desarrolladas	1

ARTICULO 38. SECTOR TRANSPORTES Y VÍAS.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Las principales dificultades en este sector están relacionadas con el estado de las vías ya que la mayoría de ellas se encuentran a nivel de afirmado y algunas a nivel sub rasante; en general son vías angostas. Debido a lo anterior permanecen en regular estado durante todo el año.

Así mismo en el municipio existen varios caminos de herradura; a través de este medio se comunican la población residente en los corregimientos; estos caminos generalmente permanecen en mal estado debido a las altas precipitaciones que se presentan en esta área y a la falta de mantenimiento, lo que incide notablemente en la baja calidad de vida y acceso a servicios básicos especialmente en lo relacionado a la salud.

ARTICULO 39. PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL.

1. Objetivos: Promover programas para el mantenimiento del sistema vial del municipio.
2. Meta de bienestar: Garantizar las condiciones de calidad de la infraestructura vial existente.
3. Productos:
 - Mantenimiento de la malla vial urbana de acuerdo a la priorización
 - Mantenimiento y/o adecuación de los caminos de herradura municipal que permita el adecuado tránsito en el área rural y que se ejecutará de acuerdo a la priorización
 - Adquisición de maquinaria amarilla para la adecuación y mantenimiento de la malla vial municipal
 - Mantenimiento y/o apertura de la malla vial inter - veredales e intermunicipales terciarias y secundarias
 - Mantenimiento y operación de la maquinaria del municipio para el mantenimiento de la malla vial urbana y rural
4. Metas de producto

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Realizar el mantenimiento y adecuación de al menos 250 metros de la malla vial del área urbana	Número de metros lineales de vías de mantenimiento	250
Realizar el mantenimiento a las vías de herradura de al menos tres veredas en el municipio de Chita	Número de metros lineales de mantenimiento para caminos de herradura	50
Realizar la adquisición de por lo menos una maquinaria que permita mejorar la malla vial en el municipio de Chita para el cuatrienio	Número de maquinaria adquirida	1
Realizar el mantenimiento al menos 70% de la malla vial del área rural	Porcentaje de mantenimiento	70%
Realizar el mantenimiento al total de maquinaria del municipio para utilizarla en el mejoramiento de la malla vial urbana y rural	Número de máquinas con mantenimiento	8

ARTICULO 40. POLÍTICA UNIDAD POR LA CULTURA, EL TURISMO Y LA SEGURIDAD.

A través de la presente política, la administración enfoca estrategias para incentivar la identidad de los habitantes del municipio, exaltar los valores que se enmarcan en la cultura, los saberes ancestrales, la vocación campesina, el rescate de los juegos tradicionales, el fomento del turismo, así como la seguridad en el municipio a partir de la sana convivencia, uso del tiempo libre, equidad y paz.

ARTICULO 41. SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

Las actividades culturales, la música, el deporte, el reconocimiento a la labor campesina, las manifestaciones artísticas de los niños y el intercambio de saberes a través de los productos agropecuarios, permitirán proyectar a Chita como un municipio con alto potencial y calidad de vida, donde se aprecia y se exalta con orgullo la identidad como valor agradado al desarrollo local.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

Este sector deberá ser reforzado avanzando en la creación del consejo municipal de cultura, el consejo municipal de turismo, modificaciones y complemento para el ente deportivo, así como el avance en las declaratorias del patrimonio cultural y natural municipal.

ARTICULO 42. PROGRAMA: EL ARTE Y LA MÚSICA UNIÓN Y CONFIANZA EN LA CULTURA.

1. Objetivo: Promover la cultura y los valores que giran entorno de la misma con el fin de incentivar la identidad y apropiación del municipio en sus pobladores, a partir de la creación de espacios para la participación de la comunidad en el desarrollo cultural.

2. Meta de bienestar: Adelantar mínimo 10 acciones para promover la cultura y los valores de identidad y apropiación del municipio en sus pobladores, además de buscar la puesta en marcha de la formulación al plan territorial de cultura de Chita, de acuerdo a lo definido por el Plan Nacional de Cultura, que se integre a la ejecución del Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza, 2020 – 2023”.

3. Productos:

- Programa para el reconocimiento de grupos musicales.
- Fortalecimiento y consolidación de la escuela de música.
- Programa desarrollo infantil artístico en los hogares comunitarios.
- Celebración de la fiesta del campesino.
- Avance en la formulación y puesta en marcha del consejo municipal de cultura.
- Programa mercado campesino con el fin de promover la venta de productos locales.
- Apoyo e incentivo a los representantes culturales con destacadas habilidades en el municipio.
- Realizar la celebración de fechas especiales y calendario ambiental
- Programa Feria agropecuaria con el fin de realizar intercambio de conocimiento, buenas prácticas y productos
- Celebración de Aguinaldo en el municipio de Chita
- Fortalecimiento y consolidación de las escuelas de Danzas en el municipio de Chita

4. Metas de producto

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO
--



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Desarrollar un concurso anual para el reconocimiento de grupos musicales del municipio	Número de grupos musicales reconocidos al año	4
Implementar la formación en cuerdas y vientos para la consolidación de la escuela de música del municipio	Número de programas de formación en cuerdas	1
	Número de programa de formación en viento	1
Desarrollar un programa para la formación artística de los niños en hogares infantiles del municipio	Número de Programas	1
Celebración de 4 eventos relacionados con la fiesta del campesino del municipio	Número de eventos celebrados	4
Desarrollar mínimo 6 eventos de mercados campesinos al año para promover la venta de productos locales	Número de eventos	6
Celebrar mínimo 5 eventos de carácter nacional y municipal	Número de celebraciones realizadas	5
Realizar mínimo una feria y/o muestra agropecuaria anual con el fin de promover intercambio de conocimiento, buenas prácticas y productos	Número de eventos	4
Celebrará 4 eventos relacionados con el aguinaldo Chitano en el municipio	Número de Aguinaldos realizados en el municipio	4



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Implementar la formación en danzas que fortalezcan la estructura cultural del municipio	Número de programas de formación en Danzas	1
---	--	---

ARTICULO 43. PROGRAMA: EL DEPORTE COMO IDENTIDAD MUNICIPAL.

1. Objetivo: Incentivar las prácticas deportivas como estrategia para el fortalecimiento de la salud y el uso adecuado del tiempo libre en el municipio.

2. Meta de bienestar: Incrementar en al menos el 10 % la participan del municipio en eventos deportivos y prácticas para el aprovechamiento del tiempo libre.

3. Productos:

- Participación municipal en los eventos deportivos, Inter – colegiados, entre otros con el fin de generar estrategias del uso adecuado del tiempo libre.
- Avance en la modificación, complementación y puesta en marcha del ente deportivo municipal.
- Construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en área urbana y/o rural de acuerdo con la priorización de sectores.
- Dotación de implementos deportivos a los planteles educativos según priorización
- Apoyo e incentivo a los deportistas con destacadas habilidades en el municipio.
- Fomento del intercambio deportivo entre municipios
- Programa juegos tradicionales campesinos

4. Metas de producto

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Participación de los eventos deportivos, con el fin de generar estrategias del uso adecuado del tiempo libre	Número de eventos asistidos	10



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Construir y/o realizar mantenimiento de mínimo dos campos deportivos en área urbana y/o rural de acuerdo durante el cuatrienio, de acuerdo con la priorización de sectores	Número de campos deportivos en área urbana y/o rural de acuerdo con la priorización de sectores	2
Dotación de implementos deportivos de al menos 5 planteles educativos según priorización	Número de planteles dotados	5
Realización de al menos dos eventos de intercambio deportivo entre municipios en el cuatrienio	Número de eventos deportivos intermunicipales celebrados	2
Realizar al menos 4 juegos tradicionales campesinos en el cuatrienio	Número de eventos realizados	4

ARTICULO 44. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN PARA LA CULTURA.

1. Objetivo: Promover el uso de nuevas tecnologías en el fomento e innovación de la cultura del municipio.

2. Meta de bienestar: Mejorar las condiciones de infraestructura y dotación de espacios públicos apropiados para los habitantes del municipio implementando proyectos de nuevas tecnologías.

3. Productos:

- Construcción de parques Bio saludables y parques infantiles en el área urbana y en las zonas pobladas del municipio
- Proyecto de embellecimiento, que permita la apropiación dentro de las áreas priorizadas por el municipio, que permitan enlazar acciones de mejoramiento y recuperación del espacio público en el área urbana del municipio de Chita
- Realizar la compra de predios urbanos y rurales que permitan la ejecución de programas de reforzamiento de la dotación institucional del municipio de Chita
- Construcción de infraestructura multimodal en el área urbana del municipio de Chita
- Apoyo a proyecto Radio comunitaria



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

4. Metas de producto

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Construir mínimo 2 parques Bio saludables y parques infantiles en el área urbana y en las zonas pobladas del municipio	Número de parques	2
Ejecución de un proyecto de embellecimiento de por lo menos una zona verde en el área urbana del municipio de Chita	Número de zonas verdes y espacio público mejorado en área urbana	1
Efectuar la compra de al menos un predio en el área urbana o rural en el municipio de Chita que tenga como fin la ampliación o reforzamiento de la dotación institucional municipal	Número de predios adquiridos	1
Construir 1 centro multimodal en el casco urbano del municipio de Chita para el cuatrienio	Número de centros multimodales construidos	1
Apoyar un proyecto radial comunitario, bajo los parámetros establecidos por MinTIC.	Número de estaciones de radio apoyadas.	1

ARTICULO 45. SECTOR TURISMO.

Este sector toma gran importancia a nivel de desarrollo económico local del municipio, puesto que a través de este se pretende impulsar estrategias de turismo sostenible, ecológicas y que promuevan el cuidado y disfrute del medio ambiente.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

ARTICULO 46. PROGRAMA: TURISMO FORTALECIDO.

1. Objetivo: Consolidar los programas de turismo con el fin de promover estrategias de innovación sostenible en el desarrollo del sector.
2. Meta de bienestar: Ofertar nuevas estrategias de servicios turísticos sostenible y ecológico en el municipio.
3. Productos:
 - Ecoturismo para la promoción, aprovechamiento y disfrute de los recursos naturales del municipio de manera pasiva.
 - Avance en la formulación y puesta en marcha del consejo municipal de turismo, así como el avance en las declaratorias relacionadas con el patrimonio cultural y natural del municipio.
4. Metas de productos:

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Generar e implementar un programa de Ecoturismo para la promoción, aprovechamiento y disfrute de los recursos naturales del municipio de manera pasiva	Número de programas eco turísticos implementados	1

ARTICULO 47. SECTOR SEGURIDAD.

La convivencia, la tranquilidad, la equidad, la calidad de vida y la paz, son principios que caracterizan a los Chítanos, por lo que la Administración propenderá por inculcar y replicar estos principios en las presentes y futuras generaciones, así mismo fortalecer la percepción de seguridad en el municipio.

Fortalecer los programas de participación ciudadana para mejorar la convivencia y seguridad ciudadana como elemento fundamental para alinear toda la oferta de la Policía Nacional, con la oferta de las instituciones gubernamentales que permitan ser más contundentes en el despliegue de planes, campañas y programas en el ámbito de prevención, que permita establecer las herramientas adecuadas y contundentes a la comunidad Chitana.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

Es por eso que todas y cada una de las capacidades en materia de prevención que deben ser aplicadas tanto en las áreas urbanas, como rurales, en donde confluya la participación de la oferta institucional interna y externa, permitiendo responder de forma integral y coordinada ante cada una de las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana; acciones que en materia de prevención y participación ciudadana, que se deben realizar con un carácter diferencial y coordinadas con los actores claves que hacen parte del territorio y que permitan dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgo, como de la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencia y de delitos que afecten la seguridad y convivencia ciudadana. Por tal razón es importante fortalecer los programas de participación ciudadana que aplican los entes de control policivo como:

- Red de participación cívica – RPC
- Frentes de seguridad ciudadana
- Encuentros comunitarios
- Red de apoyo y solidaridad ciudadana
- Red de apoyo y comunicaciones
- Campañas
- Escuelas de convivencia y seguridad ciudadana
- Jóvenes a lo bien
- Policía cívica infantil y juvenil, así como otros proyectos que en materia de seguridad sean necesarios y se puedan implementar en el municipio.

ARTICULO 48. PROGRAMA: SEGURIDAD PARA LA TRANQUILIDAD Y LA PAZ.

1. Objetivo: Fortalecer la seguridad con el fin de fortalecer los niveles de tranquilidad, convivencia, uso del tiempo libre y percepción de paz en el municipio, que se articule con la Ley 1801 de 2016, código nacional de seguridad y convivencia – CNSCC.

2. Meta de bienestar: Mejorar el indicador de percepción de seguridad y sana convivencia en el municipio.

3. Productos:

- Fortalecimiento de la inspección.
- Programa para la reducción de la criminalidad, consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar en el área urbano y rural.
- Programa de brigadas cívico militares, red de participación cívica – RPC
- Seguridad carcelaria.
- Apoyo a la policía, ejército y SIJIN para garantizar la seguridad ciudadana, para el apoyo de estrategias comunicacionales para la prevención y despliegue



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

de la oferta institucional para la prevención y protección de la población vulnerable.

- Mantenimiento de la estación de policía del Municipio

4. Metas de productos

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Incrementar en un 10% la cobertura de procesos extrajudiciales eficientes a partir del fortalecimiento de la inspección de policía	Número de personas impactadas o porcentaje de atención y solución efectiva de resolución de conflictos	10%
Reducir el 20% del índice de criminalidad, consumo de sustancias psicoactivas y de violencia intrafamiliar	Porcentaje de reducción	20% reducción
Crear mínimo un programa de brigadas cívico militares en el área urbana y rural del municipio, Red de participación cívica – RPC	Número de programas	1
	Número de personas impactadas	100
Celebrar un convenio anual con el INPEC	Número de convenios celebrados con el INPEC	4
Celebrar un convenio anual con el CESPÁ	Número de convenios celebrados con el CESPÁ	4
Celebrar un convenio anual con la Casa del Menor	Número de convenios celebrados con la Casa del Menor	4



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Celebrar al menos 4 proyectos en el cuatrienio que permitan el apoyo a la policía, ejército, y SIJIN, con el fin garantizar la seguridad a nivel municipal, para el apoyo de estrategias comunicacionales para la prevención y despliegue de la oferta institucional para la prevención y protección de la población vulnerable.	Número de proyectos ejecutados con fuente de recursos Fondo de Seguridad Ciudadana	4
Realizar modificación, mantenimiento, reparaciones locativas a la estación de policía del municipio	m2 de intervención	Total m2

ARTICULO 49 POLÍTICA UNIDAD EN LA REGIÓN.

La oportunidad de adelantar gestión pública, dentro de los procesos comunes con los municipios vecinos, el Departamento y la Región, nos sitúa en el momento histórico para proyectar a Chita dentro de la Región central RAP-E, como actor que lidere las acciones administrativas en pro del posicionamiento integral del municipio dentro de las acciones de planes regionales de índole económico, social y ambiental.

ARTICULO 50. SECTOR REGIONAL.

Pensar en lo regional es pensar en la relación fundamental de la planificación, permitiendo pensar al municipio en un elemento que hace parte de territorios más extensos; explicando las posibilidades y analizar sus ventajas y desventajas territoriales, proponiendo objetivos, que permitan proyectarse hacia el futuro, teniendo como base una articulación que permita prever el territorio bajo varias líneas de integración.

ARTICULO 51. PROGRAMA: IMPULSO REGIONAL PARA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO.

1. Objetivo: Fortalecer los lazos y alianzas estratégicas a nivel regional, articulando acciones de desarrollo con el Departamento, La RAP-E y la Nación.
2. Meta de bienestar: Adelantar procesos de articulación regional con la RAP-E y el Departamento con fines comunes de desarrollo.
3. Productos:
 - Convenios interinstitucionales para la conservación de los páramos y la protección de los parques Nacionales con las corporaciones ambientales de Boyacá y Casanare, los Departamentos, la RAP-E Región central y la nación.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

- Convenio interinstitucional para culminación y mantenimiento de la ruta libertadora hasta el Cocuy con el Departamento, la RAP-E Región central y la Nación

4. Metas de producto

PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)
Desarrollar un convenio interinstitucionales para la conservación de los páramos y la protección de los parques Nacionales con las corporaciones ambientales de Boyacá y Casanare, los Departamentos, la RAP-E Región central y la nación para determinar las acciones y actividades que el Municipio puede adelantar en el marco de la normatividad nacional	Número de convenios	1
	Número de hectáreas de paramos y parques nacionales protegidos a partir del convenio	5 Ha
Desarrollar un convenio interinstitucional para culminación y mantenimiento de la ruta libertadora con el Departamento, la RAP-E Región central y la Nación, para determinar las acciones y actividades que el Municipio puede adelantar en marco de la normatividad nacional	Número de convenios	1
	Número de kilómetros construidos	10 km

ARTICULO 52. POLÍTICA ADMINISTRACIÓN CON CONFIANZA.

Los lazos de confianza y la credibilidad de los habitantes del municipio hacia la Administración, es una tarea que se debe adelantar desde el interior de la institución, promoviendo el buen gobierno, la transparencia en la gestión pública y la efectividad en los procesos administrativos como parte de la gobernanza.

ARTICULO 53. SECTOR ADMINISTRATIVO

El sector Administrativo dentro del plan de Desarrollo, deberá atender las necesidades de apoyo a la gestión al interior de la entidad, para esta vigencia el sector planeación quiso que este plan fuera más estratégico y se pudiera articular de manera transversal, permitiendo obtener resultados conjuntos que fortalezcan a la administración municipal. A pesar de tener misiones tan distintas, en las áreas de apoyo se busca encontrar puntos de encuentro que son un fuerte potencial



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

para resolver problemas comunes y compartir aprendizajes que permitan el desarrollo municipal, dentro de este se definen dos tipos de actividades:

1. Iniciativas de articulación sectorial: Esta iniciativa corresponde a cada una de las actividades propuestas para trabajar de manera conjunta con las entidades del sector y que pueden ser de utilidad para todos y cada uno de los funcionarios a cargo de actividades y procesos al interior de la administración municipal y que sirvan para la correcta ejecución del Plan de desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”.
2. Iniciativas sectoriales de atención institucional: Estas actividades contenidas en los Planes Institucionales para el desarrollo Administrativo de cada entidad que buscan atender todas y cada una de las oportunidades de mejora de la Alcaldía municipal de Chita.

ARTICULO 54. PROGRAMA: EFECTIVIDAD ADMINISTRATIVA COMO LAZO DE CONFIANZA

1. Objetivo: Fortalecer la capacidad y gestión institucional con el fin de promover la efectividad en los procesos de gobernanza municipal.
2. Meta de bienestar: Desarrollar acciones pertinentes para el fortalecimiento institucional a partir de reestructuración de funciones y mejora en los procesos como parte de un buen gobierno.
3. Productos:
 - Estudio de cargas laborales y proyecto de reforma administrativa a partir del análisis de cargas laborales
 - Actualización del manual de funciones administrativo.
 - Programa de capacitación en nuevos conocimientos, aplicación de buenas prácticas, entre otros para los funcionarios de la administración.
 - Implementación política mi primer empleo con el fin de impulsar a partir de la administración las buenas prácticas laborales
 - Fomento de las capacidades institucionales de la administración municipio
 - Mantenimiento físico y tecnológica de las instalaciones de la alcaldía
4. Metas de producto

METAS DE PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO		
METAS DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO CUATRIENIO (PRODUCTO)



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Realizar Una Reforma Administrativa a partir del estudio de cargas laborales	Estudio de cargas laborales y Acuerdo municipal para la reforma Administrativa de la alcaldía	1
Realizar la actualización del manual de funciones administrativo	Acuerdo municipal para la actualización del manual de funciones administrativo	1
Desarrollar mínimo tres programas de capacitación anuales para los funcionarios de la administración	Número de programas ofertados	12
Incrementar 10% la contratación de profesiones recién graduados bajo la política de mi primer empleo	Porcentaje de profesionales recién graduados contratados	10%
Realizar la contratación de personal profesional y de apoyo a la gestión para fortalecer las capacidades legales, jurídicas y técnicas	Número de personas contratadas	ND
Realizar la Adecuación, remodelación, reparaciones locativas entre otras de al menos el 20% de las instalaciones físicas de la alcaldía	Porcentaje de infraestructura física intervenida	20%

ARTICULO 55. OTRAS CONSIDERACIONES TRANSVERSALES DEL PLAN DE DESARROLLO: Las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Chita, serán tenidas en cuenta en todos y cada uno de las políticas, sectores, programas y productos que se ejecuten durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo de manera integral y transversal, lo anterior se realizara de acuerdo a la caracterización de población que la Administración adelante.

TÍTULO III
PLAN FINANCIERO



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

ARTICULO 56. PLAN FINANCIERO MUNICIPAL

El plan de inversiones, busca principalmente diagnosticar de manera relevante e histórica los Ingresos y Gastos que tiene a su cargo una Entidad Pública, para cumplir de manera total o parcial las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Construyendo Unidad y Confianza 2020 - 2023", cubriendo todos los sectores a través de diversas fuentes de financiación con las que puede contar el municipio. Para el caso puntual del municipio de Chita se realizó un análisis del periodo comprendido entre 2016 a 2019, de manera que pudiese realizarse una proyección tan acertada como se pudiese a partir de las cifras arrojadas en este lapso de tiempo y sobre la que también se debió prever la ejecución de un recorte en algunas contrapartidas dadas por regalías, a raíz de los efectos económicos que la pandemia del COVID 19 supone sobre todo el mundo y principalmente sobre el departamento de Boyacá

AÑO 2019	
RECURSOS PROPIOS	\$ 1.880.383.322,62
Libre destinación	\$ 364.759.088,62
Fondo de seguridad	\$ 247.604.680,00
Unidad de servicios públicos	\$ 207.949.627,00
Fondo de maquinaria	\$ 494.703.480,00
Estampilla pro cultura	\$ 157.329.601,00
Estampilla Pro Adulto mayor	\$ 408.036.846,00
S.G.P	\$ 15.215.919.449,17
S.G.P Educación	\$ 249.341.234,00
S.G.P Agua potable	\$ 894.861.182,90
Sector cultura	\$ 132.707.393,00
Sector recreación y aprovechamiento del tiempo	\$ 176.943.198,00
S.G.P Funcionamiento	\$ 2.603.209.386,00
Régimen subsidiado	\$ 7.421.016.892,54
S.G.P Salud	\$ 218.347.800,73
Otros sectores ley 715	\$ 3.344.244.636,00
S.G.P Alimentación escolar	\$ 116.260.706,00
S.G.P Libre inversión	\$ 58.987.020,00
Departamento	\$ 958.199.694,91
Alimentación escolar departamental	\$ 958.199.694,91
Otros	\$ 86.136.889,90
Recursos ISAGEN 90%	\$ 86.136.889,90
TOTAL	\$ 18.140.639.356,60



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

ARTICULO 57. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN FINANCIERO

El plan financiero, busca cubrir todos los sectores a través de diversas fuentes de financiación con las que puede contar el municipio.

ARTICULO 58. ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DEL PLAN FINANCIERO

ARTICULO 59. GENERACIÓN DE INGRESOS

La generación de ingresos serán representados de la siguiente manera para cada una de las líneas estratégicas y sectores:

Unidad y confianza en los recursos naturales y el medio ambiente			
Año	SGP libre	Propios libre	Total
2020	\$ 447.250.000	\$ 319.702.000	\$ 766.952.000
2021	\$ 468.207.000	\$ 87.915.000	\$ 556.122.000
2022	\$ 1.044.205.000	\$ 202.891.000	\$ 1.247.096.000
2023	\$ 689.412.000	\$ 49.173.000	\$ 738.585.000

Sector Educación							
Año	SGP libre	Propios libre	SGP educación	SGP cultura	SGP PAE	Gobernación PAE	Total
2020	\$10.000.000	\$ 6.000.000	\$ 256.821.000	\$ 5.000.000	\$119.749.000	\$ 986.946.000	\$1.384.516.000
2021	\$14.301.000	\$ 104.180.000	\$ 264.526.000	\$ 5.150.000	\$123.341.000	\$ 1.016.554.000	\$1.528.052.000
2022	\$14.730.000	\$ 107.305.000	\$ 272.462.000	\$ 5.305.000	\$127.041.000	\$ 1.047.051.000	\$1.573.894.000
2023	\$15.172.000	\$ 110.524.000	\$ 280.636.000	\$ 5.464.000	\$ 130.852.000	\$ 1.078.463.000	\$ 1.621.111.000

Sector Social				
Año	SGP libre	Propios libre	Propios ancianos	Total
2020	\$ 139.400.000	\$ 30.000.000	\$ 420.278.000	\$ 589.678.000
2021	\$ 223.582.000	\$ 15.000.000	\$ 432.886.000	\$ 671.468.000
2022	\$ 147.890.000	\$ 0	\$ 445.873.000	\$ 593.763.000
2023	\$ 152.327.000	\$ 0	\$ 459.249.000	\$ 611.576.000

Primera infancia		
Año	SGP libre	Total
2020	\$ 37.000.000	\$ 37.000.000
2021	\$ 50.900.000	\$ 50.900.000
2022	\$ 42.127.000	\$ 42.127.000
2023	\$ 43.391.000	\$ 43.391.000

Vivienda			
Año	SGP libre	SGP agua	Total
2020	\$ 0	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

2021	\$ 610.000.000	\$ 206.000.000	\$ 816.000.000
2022	\$ 628.300.000	\$ 212.180.000	\$ 840.480.000
2023	\$ 0	\$ 218.545.000	\$ 218.545.000

Agua potable y saneamiento			
Año	SGP agua	Propios libre	Total
2020	\$ 721.707.000	\$ 20.000.000	\$ 741.707.000
2021	\$ 743.358.000	\$ 20.600.000	\$ 763.958.000
2022	\$ 777.839.000	\$ 21.218.000	\$ 799.057.000
2023	\$ 801.174.000	\$ 21.855.000	\$ 823.029.000

Desarrollo territorial			
Año	SGP libre	Propios libre	Total
2020	\$ 375.000.000	\$ 0	\$ 375.000.000
2021	\$ 188.050.000	\$ 10.800.000	\$ 198.850.000
2022	\$ 79.568.000	\$ 11.124.000	\$ 90.692.000
2023	\$ 81.955.000	\$ 11.458.000	\$ 93.413.000

Sector transportes y vías				
Año	SGP libre	Regalías	Propios libre	Total
2020	\$ 1.335.473.000	\$ 800.000.000	\$ 0	\$ 2.135.473.000
2021	\$ 687.575.000	\$ 0	\$ 148.478.000	\$ 836.053.000
2022	\$ 708.203.000	\$ 0	\$ 56.044.000	\$ 764.247.000
2023	\$ 1.968.711.000	\$ 0	\$ 217.529.000	\$ 2.186.240.000

Cultura				
Año	SGP cultura	Propios cultura	SGP libre	Total
2020	\$ 131.689.000	\$ 162.049.000	\$ 15.000.000	\$ 293.738.000
2021	\$ 135.640.000	\$ 166.910.000	\$ 29.450.000	\$ 302.550.000
2022	\$ 139.709.000	\$ 171.917.000	\$ 30.336.000	\$ 311.626.000
2023	\$ 143.900.000	\$ 177.075.000	\$ 31.247.000	\$ 320.975.000

Deportes			
Año	SGP deporte	Regalías	Total
2020	\$ 100.000.000		\$ 100.000.000
2021	\$ 143.600.000	\$ 1.100.000.000	\$ 1.243.600.000
2022	\$ 193.351.000		\$ 193.351.000
2023	\$ 199.152.000		\$ 199.152.000



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Infraestructura deporte y cultura				
Año	SGP deporte	SGP libre	Regalías	Total
2020	\$ 82.251.000	\$ 395.249.000	0	\$ 477.500.000
2021	\$ 44.119.000	\$ 38.625.000	\$ 1.250.000.000,00	\$ 1.332.744.000
2022	\$ 0	\$ 239.784.000	0	\$ 239.784.000
2023	\$ 0	\$ 40.978.000		\$ 40.978.000

Turismo		
Año	SGP libre	Total
2020	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000
2021	\$ 12.875.000	\$ 12.875.000
2022	\$ 13.261.000	\$ 13.261.000
2023	\$ 13.659.000	\$ 13.659.000

Seguridad			
Año	SGP libre	Propios seguridad	Total
2020	\$ 46.500.000	\$ 255.033.000	\$ 301.533.000
2021	\$ 47.895.000	\$ 262.684.000	\$ 310.579.000
2022	\$ 49.332.000	\$ 270.565.000	\$ 319.897.000
2023	\$ 50.813.000	\$ 278.682.000	\$ 329.495.000

Región		
Año	SGP libre	Total
2020	\$ 0	\$ 0
2021	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
2022	\$ 2.884.000	\$ 2.884.000
2023	\$ 2.972.000	\$ 2.972.000

Administración con confianza		
Año	SGP libre	Total
2020	\$ 616.200.000	\$ 616.200.000
2021	\$ 1.173.649.000	\$ 1.173.649.000
2022	\$ 653.727.000	\$ 653.727.000
2023	\$ 673.339.000	\$ 673.339.000

ARTICULO 60. PROYECCIÓN DE LAS FINANZAS

Se proyectan las finanzas municipales, acorde a la ejecución del plan, de la siguiente manera:



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

AÑO 2020			
	Proyectado	Programado	Saldo
Recursos propios	\$1.427.250.000,00		
Libre destinación	\$375.702.000,00	\$375.702.000,00	-
Fondo de seguridad	\$255.033.000,00	\$255.033.000,00	-
Unidad de servicios públicos	\$214.188.000,00		\$214.188.000,00
Fondo de maquinaria			
Estampilla pro cultura	\$162.049.000,00	\$162.049.000,00	-
Estampilla Pro Adulto mayor	\$420.278.000,00	\$420.278.000,00	-
S.G.P	\$12.930.334.000,00		
S.G.P Educación	\$256.821.000,00	\$256.821.000,00	-
S.G.P Agua potable	\$921.707.000,00	\$921.707.000,00	-
Sector cultura	\$136.689.000,00	\$136.689.000,00	-
Sector recreación y aprovechamiento del tiempo	\$182.251.000,00	\$182.251.000,00	-
S.G.P Funcionamiento			
Régimen subsidiado	\$7.643.647.000,00		\$7.643.647.000,00
S.G.P Salud	\$224.898.000,00		\$224.898.000,00
Otros sectores ley 715	\$3.444.572.000,00	\$3.444.572.000,00	-
S.G.P Alimentación escolar	\$119.749.000,00	\$119.749.000,00	-
S.G.P Libre inversión			
Departamento	\$986.946.000,00		
Alimentación escolar departamental	\$986.946.000,00	\$986.946.000,00	-
Otros	-		
TOTAL	\$15.344.530.000,00	\$ -	-

AÑO 2021			
	Proyectado	Programado	Saldo
Recursos propios	\$1.470.067.000,00		
Libre destinación	\$386.973.000,00	\$386.973.000,00	-
Fondo de seguridad	\$262.684.000,00	\$262.684.000,00	-
Unidad de servicios públicos	\$220.614.000,00		\$220.614.000,00
Fondo de maquinaria	-		-
Estampilla pro cultura	\$166.910.000,00	\$166.910.000,00	-
Estampilla Pro Adulto mayor	\$432.886.000,00	\$432.886.000,00	-
S.G.P	\$13.318.244.000,00		
S.G.P Educación	\$264.526.000,00	\$264.526.000,00	-
S.G.P Agua potable	\$949.358.000,00	\$949.358.000,00	-



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Sector cultura	\$140.790.000,00	\$140.790.000,00	-
Sector recreación y aprovechamiento del tiempo	\$187.719.000,00	\$187.719.000,00	-
S.G.P Funcionamiento			
Régimen subsidiado	\$7.872.956.000,00		\$7.872.956.000,00
S.G.P Salud	\$231.645.000,00		\$231.645.000,00
Otros sectores ley 715	\$3.547.909.000,00	\$3.547.909.000,00	-
S.G.P Alimentación escolar	\$123.341.000,00	\$123.341.000,00	-
S.G.P Libre inversión			
Departamento	\$1.016.554.000,00		-
Alimentación escolar departamental	\$1.016.554.000,00	\$1.016.554.000,00	-
Otros	-		-
TOTAL	\$15.804.865.000,00	-	-

2022			
	Proyectado	Programado	Saldo
Recursos propios	\$1.514.169.000,00		-
Libre destinación	\$398.582.000,00	\$398.582.000,00	-
Fondo de seguridad	\$270.565.000,00	\$270.565.000,00	-
Unidad de servicios públicos	\$227.232.000,00		\$227.232.000,00
Fondo de maquinaria	-		-
Estampilla pro cultura	\$171.917.000,00	\$171.917.000,00	-
Estampilla Pro Adulto mayor	\$445.873.000,00	\$445.873.000,00	-
S.G.P	\$13.717.792.000,00		-
S.G.P Educación	\$272.462.000,00	\$272.462.000,00	-
S.G.P Agua potable	\$977.839.000,00	\$977.839.000,00	-
Sector cultura	\$145.014.000,00	\$145.014.000,00	-
Sector recreación y aprovechamiento del tiempo	\$193.351.000,00	\$193.351.000,00	-
S.G.P Funcionamiento			
Régimen subsidiado	\$8.109.145.000,00		\$8.109.145.000,00
S.G.P Salud	\$238.594.000,00		\$238.594.000,00
Otros sectores ley 715	\$3.654.346.000,00	\$3.654.347.000,00	-\$ 1.000,00
S.G.P Alimentación escolar	\$127.041.000,00	\$127.041.000,00	-
S.G.P Libre inversión			
Departamento	\$1.047.051.000,00		-
Alimentación escolar departamental	\$1.047.051.000,00	\$1.047.051.000,00	-



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Otros	-		-
TOTAL	\$16.279.012.000,0	-	-

2023			
	Proyectado	Programado	Saldo
Recursos propios	\$1.559.594.000,00		-
Libre destinación	\$410.539.000,00	\$410.539.000,00	-
Fondo de seguridad	\$278.682.000,00	\$278.682.000,00	-
Unidad de servicios públicos	\$234.049.000,00		\$234.049.000,00
Fondo de maquinaria	-		-
Estampilla pro cultura	\$177.075.000,00	\$177.075.000,00	-
Estampilla Pro Adulto mayor	\$459.249.000,00	\$459.249.000,00	-
S.G.P	\$14.129.325.000,0		-
S.G.P Educación	\$280.636.000,00	\$280.636.000,00	-
S.G.P Agua potable	\$1.007.174.000,00	\$1.007.174.000,0	-
Sector cultura	\$149.364.000,00	\$149.364.000,00	-
Sector recreación y aprovechamiento del tiempo	\$199.152.000,00	\$199.152.000,00	-
S.G.P Funcionamiento			
Régimen subsidiado	\$8.352.419.000,00		\$8.352.419.000,0
S.G.P Salud	\$ 245.752.000,00		\$245.752.000,00
Otros sectores ley 715	\$3.763.976.000,00	\$3.763.976.000,0	-
S.G.P Alimentación escolar	\$ 130.852.000,00	\$130.852.000,00	-
S.G.P Libre inversión			
Departamento	\$1.078.463.000,00		-
Alimentación escolar departamental	\$1.078.463.000,00	\$1.078.463.000,0	-
Otros	-		-
TOTAL	\$16.767.382.000,0	-	-

ARTICULO 61. FIJACIÓN DE METAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ARTICULO 62. GESTIÓN FINANCIERA DEL PLAN FINANCIERO

Las Cofinanciaciones Departamentales y Nacionales, su principal ingreso esta dado para la cofinanciación de alimentación escolar y para inversión.

ARTICULO 63. METAS DE GESTIÓN



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

En un plazo no mayor a dos meses la administración municipal deberá establecer los responsables a las metas de gestión establecidas dentro de los anexos de este Plan.

ARTICULO 64. PLAN DE INVERSIONES

El plan de inversiones que estima este plan de desarrollo se encuentra a detallan en sus anexos.

ARTICULO 65. INVERSIONES POR POLÍTICAS DE DESARROLLO

Para la vigencia 2020 el Departamento Nacional de Planeación – DNP, proyecta recursos para 5 Onceavas a partir el CENSO realizado en la vigencia 2018. Al comparar con la vigencia 2019, existe una variación negativa en el criterio de población y una disminución en Pobreza relativa. Valores que se mantendrá con un incremento de % por La distribución de la participación de salud se realiza de conformidad con los criterios y las fórmulas establecidas en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y los Decretos: 317 de 2008, 196 de 2013, 158 de 2014 y 1082 de 2015. De la misma forma, para la distribución de recursos se tienen en cuenta las certificaciones de información realizadas al DNP por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las demás entidades competentes que hacen parte de este proceso.

Es de destacar que para la vigencia 2020 se tiene programada la actualización SISBEN IV donde muchos usuarios del régimen subsidiado quedarían en régimen contributivo o (re-caracterización); debido la pandemia del COVID 19, se ha generado resección económica y a si vez incertidumbre con el aumento o disminución de los afiliados a este sistema de régimen subsidiado una vez se haga esta actualización, debido a de que muchas personas han perdido su poder adquisitivo y beneficios laborales aumentando la demanda en el servicio de salud (régimen Subsidiado). Por lo anterior y de manera discreta se proyectan los recursos del fondo local de salud, teniendo en cuenta la tabla del plan de inversiones plurianual, y que los valores allí expuestos pueden estar sujetos a cambios.

ARTICULO 66. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO Y DOCUMENTOS ANEXOS: La estructura del presente Acuerdo es la siguiente:

Anexo 1. Plan estratégico

Anexo 2. Plan plurianual de inversiones



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Anexo 3. Plan territorial de salud

Anexo 4. Documento de participación ciudadana

Parágrafo: hacen parte integral al presente Acuerdo, los anexos: 1. Documento Diagnóstico. Estado actual del Municipio de Chita, 2. Documento Plan Estratégico, 3. Documento Plan Financiero, así como los archivos en formato .xls con las matrices del Plan De Desarrollo “Chita, Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, el Plan de Salud Territorial de Salud “Unidos para el Cambio” 2020 – 2023 y el Documento de participación ciudadana.

ARTICULO 67. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El proceso de seguimiento consiste en la forma como la entidad adelanta el proceso de cumplimiento y verificación de avance de la ejecución de cada una de las metas, objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal enmarcadas en el ámbito legal, y en este caso es necesario establecer el Plan Indicativo, de acuerdo a lo establecido por el DNP, en el cual se cita: “El Plan Indicativo (PI) es un instrumento de planeación estratégica que complementa y contribuye a especificar el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, constituyéndose en el insumo principal para establecer el nivel de cumplimiento y avance en relación con la implementación del mismo. Su elaboración, a partir de la parte estratégica y del Plan Plurianual de Inversiones del PDT, contribuye a aclarar y precisar las metas que quedaron en el PDT aprobado, posibilitando así el seguimiento y evaluación (S&E) a la ejecución de las mismas. No obstante a lo anterior, es importante aclarar que a través del PI no pueden incluirse/ eliminarse programas o metas del Plan de Desarrollo, dado que cualquier modificación que la Administración Pública Territorial requiera efectuar debe hacerse a través de Ordenanza Departamental o Acuerdo Municipal, según corresponda. Es importante tener en cuenta que el PI debe estar articulado con otros instrumentos de programación y control para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial, tales como: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Operativo Anual de Inversiones, Presupuesto, Plan de Acción y Programa Anual Mensualizado”.



República de Colombia **Departamento de Boyacá** **Concejo municipal de Chita**

Para el desarrollo del seguimiento, este se realizará a través de tableros de control y un repositorio de seguimiento, evidencias y evaluación, el cual reposará en la Secretaría de Planeación Municipal. Para lo anterior la administración luego de aprobado el Plan de Desarrollo, deberá elaborar el Plan Indicativo de dicho plan el cual será la base fundamental del seguimiento y evaluación al cumplimiento, en los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación. Este tablero de control mostrará a partir de la programación físico - financiera del Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023” el avance por cada uno de los elementos de cada uno de los niveles en los cuales está estructurado el Plan de Desarrollo.

Numeral 1. Asignación de responsables. Luego de la aprobación del Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020-2023”, en consejo de Gobierno, se definirá los responsables de cada una de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en este caso, el responsable de una meta es quien debe promover su ejecución, mediante gestión local, o externa. Es quien debe planificar la ejecución de la meta a través de planes de acción que conlleven a su cumplimiento.

Numeral 2. Elaboración de los planes de acción. En un plazo no mayor a dos (2) meses luego de aprobado el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), cada responsable deberá elaborar su plan de acción para la ejecución de los programas y proyectos a cargo. Dicho plan de acción deberá contener la información de dependencia y funcionario responsable; programa, proyecto, metas a ejecutar; programación físico –financiera.

Numeral 3. Registro de actividades y consolidación de las evidencias para la ejecución del plan de acción. para el seguimiento del plan de acción la entidad realizara el registro de actividades que cada responsable de ejecución realizo en cumplimiento del Plan de Acción programado para cada meta, estableciendo el nivel de avance de dicho plan de acción el cual ponderara el nivel de ejecución de metas del Plan de Desarrollo.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

Numeral 4. Expedición de viabilidades para la ejecución de los proyectos que hacen parte del Plan. Para cada objeto contractual que la entidad territorial pretenda realizar en consecuencia de la ejecución de los programas y proyectos de inversión, se emitirá un certificado de viabilidad del Banco de Programas de Proyectos, como medio para hacer el correspondiente seguimiento físico-financiero de ejecución de las metas del Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”.

En dicha viabilidad se debe informar el avance de cada meta, valor programado, valor ejecutado a la fecha, cantidad programada, cantidad ejecutada a la fecha y cantidad de avance por meta del Plan de Desarrollo Territorial (PDT), actividad del proyecto, proyecto y programa al que se apunta, fecha, objeto, actividades a desarrollar y rubros y fuentes que se consideran para su financiación.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

Numeral 5. Registro de ejecución de proyectos. Para el registro de la ejecución de los proyectos de inversión la entidad realizará el siguiente procedimiento:

- Conciliará los contratos realizados y los registros presupuestales generados en presupuesto con cada una de las viabilidades del banco de programas y proyectos emitidas para cada objeto contractual.
- Se registrará, en el sistema de información seleccionado para el seguimiento de los proyectos, los certificados de disponibilidad (CDP), Contratos y registros presupuestales (RP) realizados en la ejecución de cada objeto contractual con cargo a cada proyecto de inversión.
- Se estimará el nivel de ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo a partir del avance en la ejecución de las actividades de los mismos, considerando cada uno de los certificados de viabilidad de proyectos, contratos y certificados de disponibilidad y registros presupuestales realizados.

Numeral 6 Cronograma de seguimiento. Anualmente, se proyectara en consejo de gobierno el cronograma de seguimiento del Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, en el cual se establecerán las fechas en las que se realiza dicho procedimiento.

Parágrafo. En el caso de la evaluación de los objetivos de producto, se realizara en los términos del cronograma planteado, en el cual se estableciera el nivel de cumplimiento de cada indicador de producto, los cuales quedaron definidos en la parte estratégica del Plan de Desarrollo.

Numeral 7 Informes al concejo municipal. El primer día de inicio de sesiones ordinarias la oficina de planeación entregará al Concejo Municipal, el informe de Avance del Plan de Desarrollo, en el cual se expondrá el avance en cada uno de los niveles del Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”.

Numeral 8 Informes al consejo de gobierno. Mensualmente se programará un Consejo de Gobierno, en el cual se expondrá por parte de la oficina de planeación el avance del Plan de Desarrollo “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, en cada uno de los niveles, es decir, metas cumplidas y metas por cumplir.

En dicho concejo mediante acta escrita deben quedar expuestas las acciones a realizar para dar cumplimiento a las metas que no se han cumplido.

Numeral 9. Informes al consejo territorial de planeación. Como lo indican los lineamientos se debe entregar un informe semestral para su correspondiente revisión y emisión de concepto de favorabilidad por parte del CTP.



República de Colombia

Departamento de Boyacá

Concejo municipal de Chita

Numeral 10. Informes a entes de control. La oficina de planeación del municipio realizará los informes exigidos por los diferentes Entes de Control, según sean requeridos, a partir del cuadro de control, tomando medidas de inclusión de nueva información al tablero de control según lo requerido por parte de la entidad que los exige.

Numeral 11. Publicación de resultados. Trimestralmente en cabeza de la administración municipal se generara un informe con los resultados obtenidos en los procesos de seguimiento y evaluación, el cual debe ser publicado en la página web y redes sociales oficiales del municipio, para consulta y exposición de la ciudadanía en general.

Numeral 12. Rendición de cuentas. En el proceso de rendición de cuentas se realizara por cada dependencia un aparte exclusivo para la exposición de los logros alcanzados en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 68. ANEXOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO. Hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal de Chita, para el periodo 2020 – 2023, denominado “Construyendo Unidad y Confianza 2020 – 2023”, el Plan Territorial de Salud.

ARTÍCULO 69. DIVULGACIÓN. Desde la Administración municipal se desarrollará la debida difusión y divulgación del presente Acuerdo a través de campañas pedagógicas a toda la comunidad.

ARTÍCULO 70. AJUSTES AL PLAN. Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo Municipal, se establece la necesidad de ajustarlo, el alcalde podrá proponer al concejo municipal los respectivos ajustes.



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal de Chita

ARTICULO 71. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y respectiva publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y permanecerá vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo para el municipio de Chita.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Chita, Boyacá, a los 29 días del mes de mayo de 2020.


Oscar Hernán Buifrago López
Presidente Concejo Municipal


Bibiana Ruiz Puentes
Secretaria Concejo Municipal